

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



GUÍA DEL ESTUDIANTE CURSO 2013-2014 ACCESO

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
Dirección de Servicios al Estudiante y Atención Psicosocial
Servicio de Información al Estudiante

Índice

Carta del Rector // 4
Presentación de la Guía // 5
Introducción // 6
Guion de Lectura // 7

Parte I.

Conceptos básicos sobre las titulaciones y planes de estudios // 9
Estructura de la Educación Superior Universitaria // 11
Enseñanzas oficiales de Grado // 12
Oferta de titulaciones de Grado en modalidad presencial curso 2012-2013 // 13
Oferta de titulaciones de Grado en modalidad no presencial curso 2012-2013 // 16

Parte II.

Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado // 18

Parte III.

Prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para quienes estén en posesión del título de Bachiller o equivalente // 23
Superación de la prueba de acceso a la universidad // 26
Nota de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado // 26
Convocatorias y reclamaciones a las calificaciones de la PAU // 27
Inscripción del alumnado de 2º de Bachillerato // 28
Alumnado que presenta algún tipo de discapacidad // 29
Estudiantes de sistemas educativos a los que se refiere el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación // 30
Prueba de acceso para los estudiantes de sistemas educativos extranjeros // 31
Anexos // 32

Parte IV.

El acceso a la universidad desde los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y Técnico Deportivo Superior // 35
Convocatorias y reclamaciones a las calificaciones de la Fase Específica // 37
Inscripción en el procedimiento // 38
Alumnado que presenta algún tipo de discapacidad // 38
Anexos // 40

Parte V.

Pruebas específicas // 46
Pruebas de acceso a primer curso de Grado en Traducción e Interpretación // 46
Pruebas físicas de acceso a la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte // 53

Parte VI.

Sobre la preinscripción, publicación de listados y la asignación de plazas // 59
Procedimiento de auto-preinscripción de estudiantes de Bachillerato y de Enseñanzas de Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Deportivas, matriculados en centros adscritos a la ULPGC en el curso actual // 62
Procedimiento de Preinscripción resto de solicitantes // 64
Preinscripción fuera de plazo // 65

Parte VII.

Matrícula de estudiantes de preinscripción // **67**

Procedimiento de matrícula // 67

Seguro voluntario Cum Laude // 70

Parte VIII.

Perfil del estudiante universitario // 75

Precios públicos por la prestación de servicios académicos, exención, bonificación y documentación // 76

Procedimiento de pago de precios públicos // 80

Parte IX.

Calendario de preinscripción y matrícula curso 2012-2013 // **83**

Parte X.

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad // **86**

Servicio de Información al Estudiante // **87**

Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria // **89**

Legislación // **89**

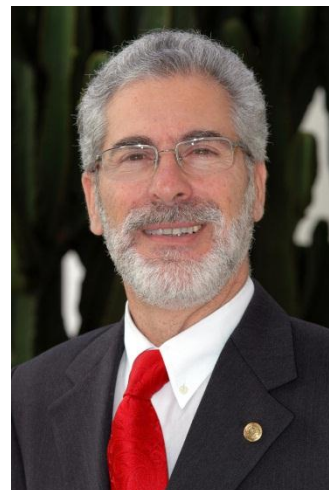
Carta del Rector

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) es una Institución de Educación Superior e Investigación, con prestigio reconocido dentro y fuera de nuestras fronteras, comprometida con la construcción de un futuro mejor, poniendo su conocimiento al servicio de la sociedad.

Desde su creación en 1989, la ULPGC se ha convertido en una Universidad pública consolidada, en cuyas aulas se pueden estudiar todas las grandes ramas del saber, como muestra la amplia oferta académica de títulos de Grado, Postgrado y Doctorado. Nuestra apuesta por la calidad de la docencia, de la investigación y de los servicios que prestamos nos obliga a una permanente mejora, convencidos de que sólo así estaremos en condición de ofrecer a la sociedad personas competentes, cultas, responsables y solidarias.

Nuestra ubicación en un espacio insular nos impulsa a asumir un compromiso creciente por el desarrollo de nuestro entorno social y ambiental, propiciando la puesta en marcha de medidas que contribuyan, de forma decidida, al desarrollo sostenible. Además, la apuesta que desde hace años ha realizado la ULPGC en el desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, colocan a esta Institución en un lugar destacado dentro del Sistema Universitario Español, sobre todo en la puesta en marcha del Campus Virtual como apoyo a la enseñanza presencial.

Consideramos la Universidad como lugar de creación y difusión del pensamiento crítico y fomento de la cultura, no sólo entre los componentes de la comunidad universitaria sino entre ésta y la sociedad en la que está inmersa y la financia. Por ello, apostamos por una Universidad que persiga la formación integral de sus estudiantes. No cabe duda de que la Universidad debe cuidar al máximo su calidad docente e investigadora, pero sin descuidar una formación humanista, una formación no necesariamente reglada, que fomente los valores de la solidaridad, justicia social, igualdad entre hombres y mujeres, respeto a la diversidad y al medio ambiente, entre otros objetivos.



José Regidor García
Rector

Presentación de la Guía

La Guía del Estudiante 2013 es un documento ilustrativo que forma parte del compromiso de máxima información y coordinación que el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad mantiene con los orientadores y futuros estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

La finalidad de la misma es aportar la información más actualizada y fidedigna posible sobre las enseñanzas universitarias oficiales de Grado ofertadas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso académico 2013-2014 y sobre los aspectos relacionados con el acceso a la ULPGC.

El presente volumen comienza con un capítulo dedicado a la estructura de la Educación Superior Universitaria, en el que se aborda los conceptos básicos sobre las titulaciones y planes de estudios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior, así como la oferta de estudios de Grado de la ULPGC para el curso académico 2013-2014. Los siguientes capítulos recogen de manera detallada información sobre el acceso a la ULPGC, la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado de quienes estén en posesión del título de Bachiller o título equivalente y el acceso a la ULPGC desde los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior.

Este volumen incluye, además, la información necesaria para realizar la preinscripción y la matrícula en la ULPGC, así como el procedimiento de auto-preinscripción de los estudiantes de segundo curso de Bachillerato y de último curso de Ciclos Formativos de Grado Superior o títulos equivalentes, matriculados en centros adscritos a la ULPGC en el curso actual. Asimismo, se dedica un capítulo a las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en Traducción e Interpretación y Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, para terminar, a modo de orientación, con el calendario de preinscripción y matrícula del presente curso académico.

En definitiva, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad pretende que esta Guía sea una herramienta precisa para informar a quienes por primera vez acceden a los estudios universitarios oficiales de Grado que imparte la ULPGC, tratando de dar respuesta a las cuestiones que se les puedan plantear. Por ello, deseamos que la información aquí contenida sirva eficazmente a nuestros estudiantes, y a quienes tienen la difícil labor de orientarles en la elección de su carrera universitaria, al tiempo que permita dar a conocer los Servicios y recursos que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria les ofrece, así como facilitar la realización de los procedimientos de preinscripción y matrícula en la ULPGC.

Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano
Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad

Introducción

La Guía del Estudiante 2013 no es un documento cerrado, ya que permite la incorporación de adendas y anexos para actualizarla a los cambios que puedan producirse, de cara al curso académico 2013-2014, en las normas reguladoras de las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado desde los supuestos previstos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Por esa razón, recomendamos consultar la página Web de la ULPGC, en la dirección www.ulpgcparati.es, así como los anuncios y comunicados que la ULPGC difunda a través de los medios de comunicación o publique en los correspondientes Boletines Oficiales.

Si desea que le mantengamos informado sobre las novedades que se vayan produciendo sobre los contenidos de esta Guía, o quiere hacernos alguna consulta, puede hacerlo desde la **plataforma Web Moodle** al servicio de los Centros de Educación Secundaria, en la dirección anterior.

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, formado por el equipo que se presenta a continuación, está a su disposición para informarle de cualquier aspecto relacionado con esta Guía.

Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano Tel.: 928 451025 Fax.: 928 459698 Email: vest@ulpgc.es		
Director de Acceso Manuel Sánchez Artilles Tel.: 928 451026 Fax.: 928 459698 Email: diac@ulpgc.es	Director de Residencias Universitarias Juan Antonio Peña Quintana Tel.: 928 459002 Fax.: 928 459698 Email: diru@ulpgc.es	Director de Extensión Universitaria y Programas Formativos Especiales Jorge López Curbelo Tel.: 928 459794 Fax.: 928 459698 Email: diepfe@ulpgc.es
Directora de Orientación Formativa y Empleabilidad Lourdes Sarmiento Ramos Tel.: 928 458017 Fax.: 928 459698 Email: diof@ulpgc.es		Director de Servicios al Estudiante y Atención Psicosocial Fernando Grijalvo Lobera Tel.: 928 458259 Fax.: 928 459698 Email: diseap@ulpgc.es

Guion de lectura

Al objeto de facilitar la lectura de esta Guía, hemos seguido un orden expositivo que trata de responder a la secuencia de pasos que debe seguir el estudiante que desea inscribirse en la ULPGC para cursar estudios universitarios oficiales de Grado. Tales pasos son los siguientes:

Primero: Los conceptos sobre las titulaciones y planes de estudios, la estructura de la Educación Superior Universitaria y la oferta de titulaciones de Grado para el curso académico 2013-2014. Estas cuestiones se abordan en la **Parte I**.

Segundo: La oferta de plazas para el curso académico 2013-2014, los requisitos de acceso a la universidad y el orden de prelación en la adjudicación de las plazas, se detallan en la **Parte I y II**.

Tercero: La prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para quienes estén en posesión del título de Bachiller o título equivalente y el acceso a la universidad desde los títulos de Técnico Superior correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas o Técnico Deportivo Superior correspondientes a las Enseñanzas Deportivas, así como la adscripción de las materias de modalidad de segundo curso de Bachillerato a las ramas de conocimiento y la adscripción de los títulos de Formación Profesional de Grado Superior a las ramas de conocimiento, se tratan en la **Parte III y IV**.

Cuarto: Las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Grados en Traducción e Interpretación, se detallan en la **Parte V**.

Quinto: El procedimiento de preinscripción, la publicación de listados y la asignación de las plazas, se recogen en la **Parte VI**.

Sexto: La matrícula de estudiantes de preinscripción, el procedimiento de matrícula, el perfil del estudiante universitario y los precios públicos por la prestación de servicios académicos, exención, bonificación y documentación, se tratan en la **Parte VII y VIII**.

Séptimo: El calendario de preinscripción y matrícula del curso académico 2012-2013, junto con las distintas etapas que tienen lugar en el proceso de preinscripción y de matriculación en la ULPGC se plantean, a modo de ilustración, en la **Parte IX**.

Octavo: Las direcciones de interés y el repertorio de legislación se recogen en la **Parte X**.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria comenzó el proceso de adaptación de los títulos oficiales, según la normativa universitaria anterior, a las correspondientes enseñanzas universitarias de Grado, en el curso académico 2009-2010. Todos los planes de estudios que la ULPGC oferta para el curso académico 2013-2014 están verificados por el Consejo de Universidades y aprobados en su implantación por la Comunidad Autónoma de Canarias. Los títulos oficiales a que conducen están inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

1

Conceptos básicos sobre las titulaciones y planes de estudios

Conceptos básicos sobre las titulaciones y planes de estudios

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio), por el que se establece la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su Capítulo II, artículo 8, dispone que *“las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se estructurarán en tres ciclos, denominados respectivamente, Grado, Máster y Doctorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior y en este Real Decreto”*. Ello, en consonancia con los principios dimanantes de la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior.

De ahí que, tras la profunda reforma que supone la nueva estructura de las enseñanzas y títulos universitarios oficiales, se hace necesario la exposición de los conceptos básicos sobre las titulaciones y planes de estudios.



EL CRÉDITO ECTS

El crédito europeo ECTS (*abreviatura de European Credit Transfer and Accumulation System*) es la unidad de medida del haber académico en las enseñanzas universitarias de carácter oficial, que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios y que se obtiene por la superación de cada una de las *materias* que integran los *planes de estudios* de las diversas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

En esta unidad de medida se integran las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas, con inclusión de las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe realizar para alcanzar los *objetivos formativos propios* de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios.

ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS

El número total de créditos establecido en los planes de estudios para cada curso académico será de 60.

El número de créditos de cada titulación se distribuye entre la totalidad de las *materias* integradas en el plan de estudios que deba cursar el estudiante, en función del número de horas que comporte para el estudiante la superación o realización de cada una de ellas.

En la asignación de créditos a cada una de las materias que configuren el plan de estudios se computará el número de horas de trabajo requeridas para la adquisición por los estudiantes de los conocimientos, capacidades y destrezas correspondientes.

Igualmente, se computará las horas correspondientes a las clases lectivas, teóricas o prácticas, las horas de estudio, las dedicadas a la realización de seminarios, trabajos, prácticas o proyectos, y las exigidas para la preparación y realización de los exámenes y pruebas de evaluación.

Esta asignación de créditos se entenderá referida a un estudiante dedicado a cursar a tiempo completo estudios universitarios durante un mínimo de 36 y un máximo de 40 semanas por curso académico. El número mínimo de horas por crédito será de 25, pudiendo llegar a 30 con carácter excepcional.

La obtención de los créditos correspondientes a una materia comportará haber superado los exámenes o pruebas de evaluación correspondientes.

RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Se entiende por *reconocimiento* la aceptación por una Universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otra distinta a efectos de la obtención de un título oficial.

Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos. La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

Los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos ECTS del total del plan de estudios cursado. Cuando esto proceda, los créditos correspondientes serán contabilizados en la carga de la optatividad de la titulación.

Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama. *Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder. El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociadas a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.*

No serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster.

Se entiende por *transferencia* la inclusión en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO

Es el documento que acompaña a cada uno de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Contiene información personalizada sobre los estudios cursados por el estudiante, los resultados obtenidos, las capacidades profesionales adquiridas y el nivel de titulación en el sistema nacional de educación.

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos expresamente y los superados para la obtención del correspondiente título, se incluirán en su expediente académico y se reflejarán en el Suplemento Europeo al título.

EFFECTOS DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS

Los títulos universitarios tendrán carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, surtirán efectos académicos plenos y habilitarán, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

Estructura de la Educación Superior Universitaria

Las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se estructuran en tres ciclos, denominados respectivamente, Grado, Máster y Doctorado.

ENSEÑANZAS DE GRADO

Las enseñanzas de Grado tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

La superación de las enseñanzas de Grado dará derecho a la obtención del título de Graduado o Graduada, con la denominación específica que, en cada caso, figure en el RUCT.

ENSEÑANZAS DE MÁSTER

Las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.

Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la universidad de que aquéllos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de posgrado. *El acceso por esta vía no implicará en ningún caso la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.*

Los estudiantes podrán ser admitidos a un Máster conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos, que en su caso sean propios del título de Máster Universitario o establezca la universidad.

Los planes de estudios tendrán entre 60 y 120 créditos ECTS, que contendrá toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir. Estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa pública de un trabajo de Fin de Máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos.

La superación de las enseñanzas de Máster dará derecho a la obtención del título de Máster Universitario, con la denominación específica que figure en el RUCT.

ENSEÑANZAS DE DOCTORADO

Las enseñanzas de Doctorado tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación, desarrollo e innovación. Podrán incorporar cursos, seminarios u otras actividades orientadas a la formación investigadora e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación.

Al conjunto organizado de todas las actividades formativas y de investigación conducentes a la obtención del título de Doctor o Doctora se denomina *Programa de Doctorado*, éste a su vez se estructura en un período de formación y en un período de investigación organizado que concluirá con la elaboración y presentación de la tesis doctoral.

La superación de las enseñanzas de Doctorado dará derecho a la obtención del título de Doctor o Doctora, con la denominación que figure en el RUCT.

Enseñanzas oficiales de Grado

Los *planes de estudios* conducentes a la obtención de los títulos de Graduado o Graduada son elaborados por las Universidades, de acuerdo con las normas y condiciones que les sean de aplicación en cada caso. Dichos planes de estudios habrán de ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Los títulos a cuya obtención conduzcan se inscribirán en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Los planes de estudios tendrán 240 créditos ECTS, *salvo excepciones*, y contendrán toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir, esto es, aspectos básicos de la rama de conocimiento, materias obligatorias u optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajo de fin de Grado u otras actividades formativas.

La Universidad propondrá la adscripción del correspondiente título de Graduado o Graduada a alguna de las siguientes *ramas de conocimiento*:

- Artes y Humanidades
- Ciencias
- Ciencias de la Salud
- Ciencias Sociales y Jurídicas
- Ingeniería y Arquitectura

CONTENIDOS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS

Los contenidos de los planes de estudios se ordenan distinguiendo entre:

- **Materias de formación básica**
- **Materias obligatorias**
- **Materias optativas**
- **Prácticas externas**
- **Trabajo de fin de Grado**

Las *materias de formación básica* son de carácter general dentro de una rama de conocimiento y no necesariamente específicas de una titulación.

Todos los planes de estudios deberán contener como mínimo 60 créditos ECTS en materias de formación básica, *que serán objeto de reconocimiento entre titulaciones de una misma rama de conocimiento*. Las materias de formación básica se imparten en los dos primeros cursos.

Las *materias obligatorias* constituyen el contenido específico de la titulación, ya que corresponden a las competencias específicas del título.

Las *materias optativas* son elegidas por el estudiante entre la oferta de asignaturas optativas del correspondiente título de Grado.

Las *prácticas externas* tendrán una extensión máxima de 60 créditos ECTS y deberán ofrecerse preferentemente en la segunda mitad del plan de estudios.

El *trabajo Fin de Grado* está orientado a la evaluación de competencias asociadas al título. Tendrá entre 6 y 30 créditos ECTS y deberá realizarse en la fase final del plan de estudios.

Oferta de Titulaciones de Grado en modalidad presencial curso 2013-2014

La oferta de titulaciones universitarias oficiales de Grado en modalidad presencial para el curso académico 2013-2014 abarca todas las ramas de conocimiento, a saber:

ARTES Y HUMANIDADES

Facultad de Filología	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas ▪ Grado en Lenguas Modernas
Facultad de Geografía e Historia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grado en Historia
Facultad de Traducción, Interpretación y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés (<i>con prueba específica</i>) ▪ Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán (<i>con prueba específica</i>) ▪ Doble Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés e Inglés-Alemán (<i>con prueba específica</i>)

CIENCIAS

Facultad de Ciencias del Mar	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grado en Ciencias del Mar
-------------------------------------	---

CIENCIAS DE LA SALUD

Facultad de Ciencias de la Salud	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grado en Medicina ▪ Grado en Enfermería (Gran Canaria) ▪ Grado en Enfermería (Lanzarote) ▪ Grado en Enfermería (Fuerteventura) ▪ Grado en Fisioterapia
Facultad de Veterinaria	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grado en Veterinaria



CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (<i>con prueba específica</i>)
Facultad de Economía, Empresa y Turismo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grado en Turismo (Gran Canaria) ▪ Grado en Turismo (Lanzarote) ▪ Grado en Economía ▪ Grado en Administración y Dirección de Empresas ▪ Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho
Facultad de Ciencias Jurídicas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos ▪ Grado en Derecho ▪ Grado en Trabajo Social
Facultad de Formación del Profesorado	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grado en Educación Social ▪ Grado en Educación Infantil ▪ Grado en Educación Primaria
Facultad de Geografía e Historia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grado en Geografía y Ordenación del Territorio

INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

Escuela Técnica Superior de Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grado en Arquitectura
Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grado en Ingeniería Civil ▪ Grado en Ingeniería Geomática y Topografía ▪ Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos ▪ Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales ▪ Grado en Ingeniería Química ▪ Grado en Ingeniería de Organización Industrial ▪ Grado en Ingeniería en Tecnología Naval
Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación
Escuela de Ingeniería Informática	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grado en Ingeniería Informática ▪ Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas

Los estudiantes que deseen iniciar estudios de Grado en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, en la Facultad de Traducción, Interpretación y Comunicación o en otras donde se impartan títulos que las establezcan como requisito, deberán superar unas **pruebas específicas de aptitud** para acceder a las mismas.

En los programas de doble titulación, los estudiantes deberán reunir los requisitos de acceso y de admisión para ambas titulaciones.

Para un estudio más detallado de los perfiles, requisitos y características de la titulación, recomendamos leer la Guía del Estudiante 2013 dedicada a Titulaciones y Servicios, los folletos informativos, o bien, visitar la página Web: www.ulpgcparati.es.

Oferta de Titulaciones de Grado en modalidad no presencial curso 2013-2014

La ULPGC está a la vanguardia de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), por esa razón su oferta formativa se amplía a enseñanzas universitarias oficiales de Grado en modalidad no presencial.

A través de la Estructura de Teleformación, la ULPGC ofrece la posibilidad de cursar titulaciones oficiales de Grado adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, que se imparten con los mismos planes de estudios que en la modalidad presencial, teniendo validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

Para el curso académico 2013-2014 se ofertan las siguientes enseñanzas universitarias oficiales de Grado:

NO PRESENCIAL

Estructura de Teleformación	<ul style="list-style-type: none">▪ Grado en Turismo (<i>rama de Ciencias Sociales y Jurídicas</i>)▪ Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (<i>rama de Ciencias Sociales y Jurídicas</i>)▪ Grado en Trabajo Social (<i>rama de Ciencias Sociales y Jurídicas</i>)▪ Grado en Educación Primaria (<i>rama de Ciencias Sociales y Jurídicas</i>)▪ Grado en Seguridad y Control de Riesgos (<i>rama de Ciencias Sociales y Jurídicas</i>)
------------------------------------	--

Para un estudio más detallado de los perfiles, requisitos y características de la titulación, recomendamos leer la Guía del Estudiante 2013 dedicada a Titulaciones y Servicios, los folletos informativos, o bien, visitar la página Web: www.ulpgcparati.es.

A large, white, serif-style number '2' is centered within a solid blue rectangular box. The box has a slight drop shadow, giving it a three-dimensional appearance.

Acceso a los estudios universitarios
oficiales de Grado

Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado

Advertimos que el contenido de esta sección puede experimentar cambios debido a modificaciones en la legislación vigente, posteriores a la publicación de esta edición.

REQUISITOS DE ACCESO

Podrán solicitar plaza en las universidades públicas españolas, para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado que conduzcan a la obtención de títulos oficiales y con validez en todo el territorio nacional, los estudiantes que se encuentren en cualquiera de las situaciones que a continuación se describen.

Los estudiantes podrán presentar sus solicitudes de admisión para cualquiera de las titulaciones y centros de las universidades de su elección, con independencia de donde obtuvieron sus requisitos de acceso. Para ello, harán constar en su solicitud una relación ordenada de los estudios y centros en los que desean ser admitidos, de acuerdo con las normas de procedimiento establecidos.



a).- Los estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachiller, al que hace referencia los artículos 37 y 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, mediante la superación de una prueba.

b).- Los estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos Internacionales a este respecto, previsto por el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,

siempre que cumplan los requisitos exigidos en sus respectivos países para el acceso a la universidad.

c).- Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, previa solicitud de homologación del título de origen al título español de Bachiller, mediante la superación de una prueba.

d).- Los estudiantes que se encuentren en posesión de los títulos de Técnico Superior correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas o de Técnico Deportivo Superior correspondientes a las enseñanzas Deportivas.

e).- Quienes estén en posesión de un título universitario oficial de Grado o título equivalente.

f).- Quienes estén en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

g).- Quienes hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o, habiéndolos finalizados, no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.

h).- Las personas mayores de veinticinco años, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.

i).- Las personas mayores de cuarenta años que acrediten experiencia laboral o profesional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior.

j).- Las personas mayores de cuarenta y cinco años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior.

El acceso a la universidad española desde cualquiera de los supuestos anteriores se realizará desde el pleno respeto a los derechos fundamentales y a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

RESERVA DE PLAZAS

El total de plazas ofertadas para el curso académico 2013-2014 se repartirá entre un *cupo general* y los *cupos de reserva* a los que se refieren los artículos 49 a 54 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

Las plazas objeto de reserva que queden sin cubrir se acumularán a las ofertadas por el cupo general, a excepción de lo dispuesto para los deportistas de alto nivel en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Los estudiantes que reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de un cupo podrán hacer uso de dicha posibilidad.

A) CUPO GENERAL:

a).- Estudiantes en posesión del título de Bachiller al que se refieren los artículos 37 y 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o título equivalente, y superación de la prueba de acceso.

b).- Estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos Internacionales aplicables a este

respecto, previsto por el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que cumplan los requisitos exigidos en su respectivo país para el acceso a la universidad.

c).- Estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, previa solicitud de homologación del título de origen al título español de Bachiller y superación de la prueba de acceso.

d).- Estudiantes en posesión de los títulos de Técnico Superior correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas o de Técnico Deportivo Superior correspondientes a las enseñanzas deportivas a los que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o títulos equivalentes.

B) CUPOS DE RESERVA:

a).- *Plazas reservadas para personas mayores de 25 años:* Para los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, se reservará un número de plazas no inferior al 2 por 100.

b).- *Plazas reservadas para personas mayores de 45 años y para mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral o profesional:* Se reservará en su conjunto un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100. Las personas mayores de 45 años de edad que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad ni puedan acreditar experiencia laboral o profesional en relación con unas enseñanzas, podrán acceder a las enseñanzas oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso.

c).- *Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad:* Se reservará un 5 por 100 de las plazas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa. El certificado, dictamen o procedimiento de valoración de las minusvalías será realizado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de procedencia del interesado.

d).- *Plazas reservadas a deportistas de alto nivel y de alto rendimiento:* Se reservará un porcentaje mínimo del 3 por 100 para quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y reúnan los requisitos académicos correspondientes. Este porcentaje de reserva será como mínimo del 5 por 100 de las plazas ofertadas en las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Grado en Fisioterapia y Grado en Educación Primaria (*mención en Educación Física*).

e).- *Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria oficial o equivalente:* Se reservará un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

Plazas reservadas para mayores de 25 años	▪ No inferior al 2 por 100.
Plazas reservadas para mayores de 45 años y mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional	▪ 1 al 3 por 100.
Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad	▪ 5 por 100.
Plazas reservadas a deportistas de alto nivel y de alto rendimiento	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mínimo del 3 por 100. ▪ Mínimo del 5 por 100 en: <ul style="list-style-type: none"> - Grado en C. de la Actividad Física y del Deporte. - Grado en Fisioterapia. - Grado en Educación Primaria (mención Educación Física).
Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria	▪ 1 al 3 por 100.

ORDEN DE PRELACIÓN EN LA ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

Las plazas se adjudicarán atendiendo a los siguientes criterios:

a).- En primer lugar se adjudicarán las plazas a los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad en la convocatoria ordinaria del año en curso o en convocatorias ordinarias o extraordinarias de años anteriores, así como las de aquellos estudiantes que acrediten alguno de los criterios de valoración a que se refieren los párrafos b), c) y d) del artículo 55 y aquellos a que se refiere el artículo 26 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, y *que a continuación se describen:*

Alumnado de Bachillerato y cursos de acceso a la universidad de planes anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de mayo, de Ordenación General del Sistema Educativo, o en las normas que las sustituyan.

Alumnado de Bachillerato Unificado Polivalente y curso de orientación universitaria, que hayan superado este último con anterioridad al curso 1974-1975.

Alumnado de Bachillerato de planes de estudios anteriores al del año 1953.

Alumnado que esté en posesión de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o Técnico Deportivo Superior a que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, o títulos equivalentes.

b).- En segundo lugar, se adjudicarán plazas a los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad o cumplan los requisitos de admisión en la convocatoria extraordinaria del año en curso.

La adjudicación de plazas se realizará en función de la nota de admisión a las enseñanzas universitarias obtenida por el estudiante, conforme a lo dispuesto en la norma de aplicación en cada caso.



Prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para quienes estén en posesión del título de Bachiller o equivalente

Prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para quienes estén en posesión del título de Bachiller o equivalente



La prueba de acceso tiene por finalidad valorar, con carácter objetivo, la madurez académica del estudiante, así como los conocimientos y capacidades adquiridos en el Bachillerato y su capacidad para seguir con éxito las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Dicha valoración se expresará con una calificación numérica que permita la ordenación de las solicitudes de admisión para la adjudicación de las plazas ofertadas en los centros universitarios públicos.

Podrán presentarse a la prueba de acceso a la universidad, quienes estén en posesión del título de Bachiller al que se refieren los artículos 37 y 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, o título equivalente a estos efectos.

La prueba de acceso deberá efectuarse en la universidad pública que corresponda de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. *En el supuesto de realizar la citada prueba en más de una universidad en el mismo curso académico, quedarán anuladas todas ellas:*

a).- Los estudiantes que hayan cursado los estudios de Bachillerato previstos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, realizarán la prueba de acceso en la universidad a la que esté adscrito, a los efectos indicados, el centro de educación secundaria en el que hubieran obtenido el título de Bachiller.

b).- Los estudiantes procedentes de los centros públicos españoles situados en el extranjero realizarán la prueba de acceso en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), salvo

que el centro de que se trate esté adscrito a una universidad distinta de la mencionada, en cuyo caso será en ésta donde deberán realizar la prueba de acceso.

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

La prueba se adecuará al currículo de Bachillerato y versará sobre las materias, a las que se refieren los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas, establecidas para el segundo curso.

La prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se estructura en dos fases denominadas respectivamente **fase general** y **fase específica**.

1).- La Fase General de la prueba tiene por objeto valorar la madurez y destrezas básicas que debe alcanzar el estudiante al finalizar el Bachillerato para seguir las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, *especialmente en lo que se refiere a la comprensión de mensajes, el uso del lenguaje para analizar, relacionar, sintetizar y expresar ideas, la comprensión básica de una lengua extranjera y los conocimientos o técnicas fundamentales de una materia de modalidad.*

2).- La Fase Específica de la prueba, de carácter voluntario, tiene por objeto la evaluación de los conocimientos y la capacidad de razonamiento en unos ámbitos disciplinares concretos relacionados con los estudios que se pretenden cursar y permite mejorar la calificación obtenida en la fase general.

DESCRIPCIÓN DE LA FASE GENERAL

La Fase General de la prueba consta de los ejercicios siguientes:

1).- El *primer ejercicio* consistirá en el comentario, por escrito, de un texto no especializado y de carácter informativo o divulgativo, relacionado con las capacidades y contenidos de la materia de Lengua Castellana y Literatura. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una. En una de las opciones el texto será de tipo periodístico y en la otra de tipo literario.

2).- El *segundo ejercicio* versará sobre las capacidades y contenidos de una de las siguientes materias comunes de 2º de Bachillerato: Historia de la Filosofía o Historia de España. Consistirá en la respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades que deban ser evaluados y cuyo formato de respuesta deberá garantizar la aplicación de los criterios objetivos de evaluación previamente aprobados. El ejercicio presentará dos opciones diferentes, entre las que el alumnado deberá elegir una. A efectos de organización de la prueba, los alumnos indicarán en su solicitud de inscripción en la prueba de acceso la materia común de la que se examinarán.

3).- El *tercer ejercicio* será de Lengua Extranjera y tendrá como objetivo valorar la comprensión oral y lectora y la expresión oral y escrita. El ejercicio presentará dos opciones diferentes, entre las que el alumnado deberá elegir una. A efectos de organización de la prueba, los alumnos indicarán en su solicitud de inscripción en la prueba de acceso la Lengua Extranjera de la que se examinarán, pudiendo elegir entre las ofertadas en esta Comunidad Autónoma. *El Real Decreto 961/2012, de 22 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, dispone en su artículo único que “El tercer ejercicio de lengua extranjera a que hace referencia el artículo 9.3 incluirá la valoración de la comprensión y expresión oral en el curso académico 2013-2014. Durante los cursos 2011-2012 y 2012-2013, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte promoverá, en colaboración con las Comunidades Autónomas, la realización de una prueba de carácter experimental, en la que la comprensión y expresión oral no será valorada a efectos de la obtención de la calificación correspondiente”.*

4).- El *cuarto ejercicio* versará sobre los contenidos de una materia de modalidad de segundo de Bachillerato. Consistirá en la respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de

conocimientos y capacidades que deban ser evaluados y cuyo formato de respuesta deberá garantizar la aplicación de los criterios objetivos de evaluación previamente aprobados. El ejercicio presentará dos opciones diferentes, entre las que el alumnado deberá elegir una. A efectos de organización de la prueba, los alumnos indicarán en su solicitud de inscripción en la prueba de acceso la materia de modalidad de la que se examinarán.

Cada uno de los ejercicios de esta fase tendrá una duración máxima de hora y media. Deberá establecerse un intervalo mínimo de 45 minutos entre el final de un ejercicio y el inicio del siguiente. *En el caso de que se trate de alumnado que tenga informe psicopedagógico se podrá ampliar de manera razonable la duración de los ejercicios en función de lo que se establezca en el mencionado informe.*

En la realización de los ejercicios, los alumnos deberán utilizar la Lengua Castellana. No obstante, los ejercicios de Lengua Extranjera deberán desarrollarse en las respectivas lenguas.

CALIFICACIÓN DE LA FASE GENERAL

Cada uno de los ejercicios de la Fase General se calificará de 0 a 10 puntos, con dos cifras decimales. La calificación de la fase general será la media aritmética de las calificaciones de todos los ejercicios expresada en forma numérica de 0 a 10 puntos, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

DESCRIPCIÓN DE LA FASE ESPECÍFICA

Cada estudiante podrá examinarse de un máximo de cuatro materias, que elegirá entre las materias de modalidad de segundo de Bachillerato a que hace referencia el artículo 7.6 del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas. Dichas materias deberán ser distintas a la materia elegida para realizar el cuarto ejercicio de la fase general, siempre que el estudiante se examine de la fase general y de la fase específica en la misma convocatoria. *Véase Anexo I.*

Los ejercicios de cada una de las materias elegidas por el alumnado para esta fase presentarán dos opciones entre las que deberá elegir una. Estos ejercicios consistirán en la respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades que deban ser evaluados y cuyo formato de respuesta deberá garantizar la aplicación de los criterios objetivos de evaluación previamente aprobados.

La duración de cada uno de los ejercicios será de una hora y media. Deberá establecerse un intervalo mínimo de 45 minutos entre el final de un ejercicio y el inicio del siguiente. *En el caso de que se trate de alumnado que tenga informe psicopedagógico se podrá ampliar de manera razonable la duración de los ejercicios en función de lo que se establezca en el mencionado informe.*

A efectos de organización de la prueba, los alumnos indicarán la materia o las materias de las que se examinarán en la solicitud de inscripción en la prueba.

CALIFICACIÓN DE LAS MATERIAS DE LA FASE ESPECÍFICA

Cada una de las materias de las que se examine el alumnado en esa fase se calificará de 0 a 10 puntos, con dos cifras decimales. Se considerará superada la materia cuando se obtenga una calificación igual o superior a 5 puntos.

Superación de la prueba de acceso a la universidad

Se considerará que un estudiante ha superado la prueba de acceso a la que se refiere el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, cuando haya obtenido una nota igual o mayor a 5 puntos como resultado de la media ponderada del 60 por ciento de la nota media de Bachillerato y el 40 por ciento de la calificación de la Fase General, a la que se refiere el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, siempre que haya obtenido un mínimo de 4 puntos en la calificación de la Fase General. La nota media del Bachillerato se expresará con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

Cada alumno o alumna recibirá la calificación de superación de la prueba (*60 por ciento de la nota media de Bachillerato y 40 por ciento de la calificación de la fase general*) y de cada una de las materias examinadas de la fase específica.

La superación de la Fase General, así como la calificación obtenida, tendrá validez indefinida.

Las calificaciones de las materias de la Fase Específica tendrán validez para el acceso a la universidad durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.

Nota de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado

Para la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las que se produzca un procedimiento de concurrencia competitiva, es decir, en el que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, las universidades públicas utilizarán para la adjudicación de las plazas la nota de admisión que corresponda, que se calculará con la siguiente fórmula y se expresará con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

$$\text{Nota de Admisión} = 0,6 \cdot \text{NMB} + 0,4 \cdot \text{CFG} + a \cdot \text{M1} + b \cdot \text{M2}$$

- **NMB** = Nota Media de Bachillerato.
- **CFG** = Calificación de la Fase General.
- **M1, M2** = Las calificaciones de un máximo de dos materias superadas de la Fase Específica que proporcionen mejor nota de admisión, una vez aplicados los parámetros de ponderación.
- **a y b** = parámetros de ponderación de las materias de la Fase Específica.

La nota de admisión incorporará las calificaciones de las materias de la Fase Específica en el caso de que dichas materias estén adscritas a la *rama de conocimiento* del título de Grado que se desea cursar. Véase *Anexo I*.

El parámetro de ponderación (a o b) de las materias de la fase específica será igual al 0,1. *No obstante, las universidades podrán elevar dicho parámetro hasta 0,2 en aquellas materias que*

consideren más idóneas para que, de acuerdo con la finalidad de la prueba de acceso, seguir con éxito dichas enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Corresponderá aplicar la ponderación de la Fase Específica y la nota de admisión a la universidad donde se solicite plaza.

Se habilitará el sistema adecuado para que el alumnado pueda conocer su nota ponderada para cada una de las titulaciones a las que opte en ambas universidades canarias. También se establecerá un soporte homogéneo de comunicación de las calificaciones obtenidas por el alumnado de manera que sea válido para la admisión en cualquiera de las universidades canarias.

En caso de empate, para la adjudicación de plazas, tendrá opción preferente el alumnado cuyo cuarto ejercicio de la Fase General corresponda a una materia vinculada a la rama de conocimiento de la enseñanza a la que desea acceder.

Convocatorias y reclamaciones a las calificaciones de la PAU

CONVOCATORIAS

Anualmente se celebrarán dos convocatorias de la prueba de acceso a la universidad, una ordinaria, **en el mes de junio** y otra extraordinaria, **que se adelanta al mes de julio**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15, apartado 1, del Real Decreto 1892/2008.

La prueba se realizará con el acto de presentación, identificación y listado. Se considerará presentado el alumno o la alumna, cuando así lo haga a la llamada de identificación, debiendo exhibir un documento de identidad oficial válido en España. De no presentarse a dicho acto, decaerá en sus derechos y figurará como No Presentado (N.P.) en la nota final.

En caso de no asistir a algún o algunos de los ejercicios, se le calificarán dichos ejercicios con un cero y se calculará la nota final que proceda, a partir de las calificaciones existentes del resto de los exámenes presentados. No obstante, previa justificación razonable, el Tribunal podrá estimar la posibilidad de realizar hasta un máximo de dos ejercicios en las fechas en que se establezcan las pruebas de reserva.

Los estudiantes podrán presentarse sin limitación en *sucesivas convocatorias* para mejorar la calificación de la Fase General o de cualquiera de las materias de la Fase Específica. Se tomará en cuenta la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

En las sucesivas convocatorias, la prueba de acceso se realizará en la universidad pública a la que esté adscrito el centro de educación secundaria en el alumno o alumna hubiera superado el segundo curso de Bachillerato o en la universidad a la que esté adscrito el instituto de educación secundaria más próximo a su lugar de residencia.

RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS

En el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de las calificaciones, el alumno o la alumna que considere incorrecta la aplicación de los criterios generales de evaluación y los específicos de corrección y calificación de uno o varios ejercicios, podrá presentar ante la presidencia del Tribunal la solicitud de una **Segunda Corrección** (doble corrección), sobre la calificación otorgada tras la primera corrección, o ante la Comisión organizadora la solicitud de **Reclamación** (reclamación simple), en cuyo caso quedará excluida la posibilidad de solicitar la segunda corrección sobre los ejercicios de que se trate.

A) SEGUNDA CORRECCIÓN:

1).- Los ejercicios sobre los que se haya presentado la *solicitud de segunda corrección* serán corregidos por un profesor o profesora especialista distinto al que realizó la primera corrección. La calificación será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos correcciones. *En el supuesto de que existiera una diferencia de dos o más puntos entre las dos calificaciones, un Tribunal distinto efectuará, de oficio, una tercera corrección. La calificación final será la media aritmética de las tres calificaciones.*

2).- Sobre la calificación otorgada tras el proceso de doble corrección se podrá presentar reclamación ante la Comisión organizadora, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haga pública la calificación sobre la que se vaya a formular la reclamación.

3).- Asimismo, el estudiante tendrá derecho a ver el examen corregido una vez finalizado en su totalidad el proceso de corrección y reclamación establecido, en el plazo de diez días.

B) RECLAMACIÓN SIMPLE:

1).- Los ejercicios sobre los que se haya presentado solicitud de reclamación serán revisados con el objeto de verificar que todas las cuestiones han sido evaluadas y que lo han sido con una correcta aplicación de los criterios generales de evaluación y específicos de corrección. Además, se comprobará la ausencia de errores materiales en el proceso del cálculo de la calificación final.

2).- Esta opción excluye la posibilidad de solicitar la segunda corrección sobre los ejercicios que hayan sido objeto de reclamación.

La Comisión organizadora adoptará las resoluciones que establezcan formalmente las calificaciones definitivas de los ejercicios cuya corrección hubiera sido reclamada y las notificará al alumnado reclamante. Las resoluciones respectivas pondrán fin, en cada caso, a la vía administrativa.

Inscripción del alumnado de 2º de Bachillerato

Todo el alumnado de 2º de Bachillerato deberá comunicar durante el mes de marzo a la dirección de su centro, la Lengua Extranjera y la materia opcional del segundo ejercicio de la Fase General (Historia de España o Historia de la Filosofía), así como la materia propia de modalidad de las que desean examinarse en la Fase General. Asimismo, deberá comunicar si desea presentarse a la Fase Específica y cuáles son las materias de modalidad de las que desea examinarse en dicha fase específica.

El alumnado realizará la inscripción en la prueba de acceso en la universidad a la que esté adscrito el centro educativo en que esté cursando sus estudios de Bachillerato. A estos efectos, los centros en los que se imparta Bachillerato en las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, se adscribirán a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.



Alumnado que presenta algún tipo de discapacidad

La Comisión organizadora adoptará las medidas oportunas para garantizar en condiciones de igualdad el desarrollo de la prueba, tanto en la Fase General como en la Fase Específica, al alumnado con alguna discapacidad, debidamente justificada en su inscripción.

Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del alumnado de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas precisas para la realización de la prueba de acceso, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde aquella se desarrolle. En todo caso, la determinación de dichas medidas se hará basándose en las adaptaciones curriculares cursadas en el Bachillerato, las cuales estarán debidamente informadas por los correspondientes servicios de orientación.

En cualquier caso, el centro en el que el alumno o alumna curse el segundo curso de Bachillerato deberá incluir estas circunstancias en la relación certificada que enviará a la universidad a la que esté adscrito.

Los Tribunales Calificadores podrán requerir informes y colaboración de los órganos técnicos competentes en materia de educación, así como de los centros donde haya cursado Bachillerato el alumnado con discapacidad.

Estudiantes de sistemas educativos a los que se refiere el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación

El artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que podrán acceder a las universidades españolas, sin necesidad de realizar la prueba de acceso a la que hace referencia el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, los estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos Internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades.

La verificación del cumplimiento de los requisitos de acceso a la universidad que acrediten los estudiantes a los que se refiere la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, *por la que se establece el procedimiento para el acceso a la universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, se llevará a cabo por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Cuando los estudiantes a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, opten por presentarse a la Fase Específica de la prueba de acceso regulada en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, la nota de admisión se calculará en la forma establecida a partir de la calificación de su credencial. *En el caso de no constar calificación en la credencial, la nota de admisión se calculará con calificación credencial de 5 puntos.*

$$\text{Nota de Admisión} = \text{Calificación de credencial} + a \cdot M1 + b \cdot M2$$

- **M1, M2** = Las calificaciones de un máximo de dos materias superadas de la Fase Específica que proporcionen mejor nota de admisión, una vez aplicados los parámetros de ponderación.
- **a y b** = parámetros de ponderación de las materias de la Fase Específica.

Los estudiantes a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que opten por presentarse a la Fase Específica de la prueba de acceso regulada en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, podrán realizarla en una universidad distinta de la UNED.

Si en el momento de formalizar la matrícula relativa a los exámenes de la Fase Específica el estudiante no estuviera en condiciones de acreditar la credencial, podrá presentar en su sustitución fotocopia del documento que acredite que ha solicitado la expedición de la misma. En tal supuesto, los resultados de estos exámenes solo tendrán validez a efectos del cálculo de la nota de admisión, una vez que el estudiante obtenga la oportuna credencial en la misma convocatoria que la correspondiente a la que ha realizado la Fase Específica. Dicha circunstancia deberá hacerse constar en el documento que acredite los resultados de los exámenes de la Fase Específica.

El estudiante procedente de los sistemas educativos a los que se refiere este apartado no necesitará tramitar la homologación de sus títulos para acceder a las universidades españolas. Sin embargo, la homologación de dichos títulos al título de Bachiller español será necesaria para otras finalidades diferentes del acceso a la universidad, sin que la exención de la prueba de acceso condicione en ningún caso el sentido de la homologación.

Lo dispuesto en la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, es de aplicación a los sistemas educativos correspondientes de los Estados miembros de la Unión Europea, así como al sistema educativo Chino. Asimismo, es de aplicación provisional a los estudiantes procedentes del sistema

educativo andorrano. También es de aplicación a los sistemas educativos de Islandia, Noruega y Liechtenstein, integrantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Asimismo, la presente Orden es de aplicación a los estudiantes procedentes del sistema educativo suizo.

Por otra parte, los estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo se entenderán incluidos en el ámbito de aplicación de esta norma y, finalmente, la presente Orden será también de aplicación a quienes hubieran obtenido el título de Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza), reconocido con carácter general como título de acceso a la universidad por parte de la mayoría de los países miembros de la Unión Europea.

Prueba de acceso para los estudiantes de sistemas educativos extranjeros

Podrán presentarse a la prueba de acceso a la universidad regulada en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, con las peculiaridades que correspondan en cada caso, quienes se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a).- Los estudiantes que deseen acceder en España a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y que procedan de sistemas educativos extranjeros no incluidos en los supuestos de exención a los que se refiere el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

b).- Los estudiantes que siendo procedentes de los sistemas educativos a los que se refiere el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, no cumplan los requisitos académicos exigidos en el sistema educativo respectivo para acceder a sus universidades, pero que acrediten estudios homologados al título de Bachiller español.

c).- Los estudiantes que siendo procedentes de los sistemas educativos a los que se refiere el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y cumplan los requisitos académicos exigidos en el sistema educativo respectivo para acceder a sus universidades, deseen presentarse a la Fase General de la prueba de acceso.

En cualquiera de los casos contemplados en los puntos anteriores, los estudiantes deberán solicitar la homologación de sus títulos al título de Bachiller español.

La prueba de acceso a la universidad que deberán realizar los estudiantes a los que se refiere la Orden EDU/473/2010, de 26 de febrero, por la que se establece el procedimiento de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros con estudios homologables al título de Bachiller español, será organizada por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y se celebrará en los centros asociados de la UNED o en los lugares que acuerde el órgano competente de ésta.

A efectos de calcular la nota media del expediente académico del estudiante, la solicitud de admisión a la prueba de acceso deberá ir acompañada de las certificaciones académicas con las calificaciones correspondientes a los dos últimos cursos de las enseñanzas cursadas, conducentes al título homologado al título de Bachiller español. Las certificaciones correspondientes a los estudios cursados en el sistema educativo extranjero deberán estar debidamente traducidas y legalizadas. En el caso de no aportarse las certificaciones citadas, se asignará como nota media del expediente la calificación de 5 puntos.

Anexos

Anexo I.- Adscripción de las materias de modalidad que son impartidas en el segundo curso de Bachillerato, a las ramas de conocimiento establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Materias de Modalidad de 2º de Bachillerato	Ramas de Conocimiento
Análisis Musical II	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes y Humanidades ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas
Biología	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias ▪ Ciencias de la Salud ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas ▪ Ingeniería y Arquitectura
Ciencias de la Tierra y Medioambientales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias ▪ Ciencias de la Salud ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas ▪ Ingeniería y Arquitectura
Cultura Audiovisual	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes y Humanidades ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas
Dibujo Artístico II	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes y Humanidades ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas
Dibujo Técnico II	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes y Humanidades ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas ▪ Ingeniería y Arquitectura
Diseño	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes y Humanidades ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas ▪ Ingeniería y Arquitectura
Economía de la Empresa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes y Humanidades ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas ▪ Ingeniería y Arquitectura
Electrotecnia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias ▪ Ingeniería y Arquitectura
Física	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias ▪ Ciencias de la Salud ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas ▪ Ingeniería y Arquitectura
Geografía	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes y Humanidades ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas
Griego II	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes y Humanidades ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas
Historia de la Música y de la Danza	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes y Humanidades ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas
Historia del Arte	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes y Humanidades ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas

Materias de Modalidad de 2º de Bachillerato	Ramas de Conocimiento
Latín II	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes y Humanidades ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas
Lenguaje y Práctica Musical	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes y Humanidades ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas
Literatura Universal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes y Humanidades ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas
Matemáticas II	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias ▪ Ciencias de la Salud ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas ▪ Ingeniería y Arquitectura
Matemática Aplicadas a las Ciencias Sociales II	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes y Humanidades ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas
Química	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias ▪ Ciencias de la Salud ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas ▪ Ingeniería y Arquitectura
Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes y Humanidades ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas
Tecnología II	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias ▪ Ingeniería y Arquitectura

A large, white, stylized number '4' is centered within a solid blue rectangular box. The number is bold and has a modern, slightly geometric design.

El acceso a la universidad desde los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y Técnico Deportivo Superior

El acceso a la Universidad desde los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y Técnico Deportivo Superior

Quienes estén en posesión de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o Técnico Deportivo Superior a que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o títulos equivalentes, podrán acceder sin necesidad de prueba a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

La Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre, determina el contenido de la Fase Específica de la prueba de acceso a la universidad que podrán realizar quienes estén en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior o títulos equivalentes, para mejorar la nota de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

De conformidad con el artículo 54.2 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas, la adjudicación de plazas se hará en función de la nota de admisión a las enseñanzas universitarias obtenidas por el estudiante conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de dicho Real Decreto. En todo caso, cuando se produzca empate para la adjudicación de plazas, tendrán opción preferente los estudiantes cuyos títulos estén adscritos a las ramas del conocimiento en las que se encuentren las enseñanzas de Grado que deseen cursar. *Véase Anexo I.*



FASE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA DE ACCESO

El contenido de los temarios sobre los que versarán los ejercicios de la prueba específica prevista en el artículo 26.3 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, modificado por el Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, será el establecido para el currículo de las materias de modalidad de 2º de Bachillerato, de acuerdo con la distribución realizada por las administraciones educativas.

La Fase Específica se ajustará a los siguientes criterios:

- a).- Cada estudiante podrá realizar un máximo de cuatro ejercicios a su elección.
- b).- Cada ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.
- c).- Cada uno de los ejercicios de los que se examine el estudiante en esta Fase Específica se calificará de 0 a 10 puntos, con dos cifras decimales. Se considerará superado el ejercicio cuando se obtenga una calificación igual o superior a 5 puntos.
- d).- Las universidades utilizarán para la adjudicación de las plazas la nota de admisión que corresponda, que se calculará con la siguiente fórmula y se expresará con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

$$\text{Nota de Admisión} = \text{NMC} + a \cdot \text{M1} + b \cdot \text{M2}$$

- **NMC** = Nota Media del Ciclo Formativo.
- **M1, M2** = Las calificaciones de un máximo de dos ejercicios superados de la Fase Específica que proporcionen mejor nota de admisión.
- **a y b** = parámetros de ponderación de las materias de la Fase Específica.

La nota de admisión incorporará las calificaciones de los ejercicios de la Fase Específica, en el caso de que los temas ^(*) sobre los que versen estén adscritos a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.

El parámetro de ponderación (a o b) de los ejercicios de la Fase Específica será igual a 0,1. *Las universidades podrán elevar dicho parámetro hasta 0.2 para aquellos temarios que consideren más idóneos para seguir con éxito las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.*

Corresponderá aplicar la ponderación de la Fase Específica y la nota de admisión a la universidad donde se solicite plaza.

Se habilitará el sistema adecuado para que el alumnado pueda conocer su nota ponderada para cada una de las titulaciones a las que opte en ambas universidades canarias. También se establecerá un soporte homogéneo de comunicación de las calificaciones obtenidas por el alumnado de manera que sea válido para la admisión en cualquiera de las universidades canarias.

^(*) Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre, por la que se determina el contenido de la fase específica de la prueba de acceso a la universidad que podrán realizar quienes estén en posesión de un título de técnico superior de formación profesional, de técnico superior de artes plásticas y diseño o de técnico deportivo superior y equivalentes:

Convocatorias y reclamaciones a las calificaciones de la Fase Específica

CONVOCATORIAS

Aualmente se celebrarán dos convocatorias de la prueba de acceso a la universidad, una ordinaria, **en el mes de junio** y otra extraordinaria, **que se adelanta al mes de julio**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15, apartado 1, del Real Decreto 1892/2008.

Los estudiantes podrán presentarse sin limitación en *sucesivas convocatorias* para mejorar la calificación de cualquiera de los ejercicios de la Fase Específica. Se tomará en cuenta la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

En las sucesivas convocatorias, la prueba de acceso se realizará en la universidad pública a la que esté adscrito, a los indicados efectos, el centro de educación secundaria en el que el alumno o alumna hubiera obtenido los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o Técnico Deportivo Superior a que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o en la universidad a la que esté adscrito el instituto de educación secundaria más próximo a su lugar de residencia.

Las calificaciones de las materias de la Fase Específica tendrán validez para el acceso a la universidad durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.

RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS

En el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de las calificaciones, el alumno o la alumna que considere incorrecta la aplicación de los criterios generales de evaluación y los específicos de corrección y calificación de uno o varios ejercicios, podrá presentar ante la presidencia del Tribunal la solicitud de una **Segunda Corrección** (doble corrección), sobre la calificación otorgada tras la primera corrección, o ante la Comisión organizadora la solicitud de **Reclamación** (reclamación simple), en cuyo caso quedará excluida la posibilidad de solicitar la segunda corrección sobre los ejercicios de que se trate.

A) SEGUNDA CORRECCIÓN:

1).- Los ejercicios sobre los que se haya presentado la *solicitud de segunda corrección* serán corregidos por un profesor o profesora especialista distinto al que realizó la primera corrección. La calificación será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos correcciones. *En el supuesto de que existiera una diferencia de dos o más puntos entre las dos calificaciones, un Tribunal distinto efectuará, de oficio, una tercera corrección. La calificación final será la media aritmética de las tres calificaciones.*

2).- Sobre la calificación otorgada tras el proceso de doble corrección se podrá presentar reclamación ante la Comisión organizadora, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haga pública la calificación sobre la que se vaya a formular la reclamación.

3).- Asimismo, el estudiante tendrá derecho a ver el examen corregido una vez finalizado en su totalidad el proceso de corrección y reclamación establecido, en el plazo de diez días.

B) RECLAMACIÓN SIMPLE:

1).- Los ejercicios sobre los que se haya presentado solicitud de reclamación serán revisados con el objeto de verificar que todas las cuestiones han sido evaluadas y que lo han sido con una correcta aplicación de los criterios generales de evaluación y específicos de corrección. Además, se comprobará la ausencia de errores materiales en el proceso del cálculo de la calificación final.

2).- Esta opción excluye la posibilidad de solicitar la segunda corrección sobre los ejercicios que hayan sido objeto de reclamación.

La Comisión organizadora adoptará las resoluciones que establezcan formalmente las calificaciones definitivas de los ejercicios cuya corrección hubiera sido reclamada y las notificará al alumnado reclamante. Las resoluciones respectivas pondrán fin, en cada caso, a la vía administrativa.

Inscripción en el procedimiento

Con el fin de poder compatibilizar los calendarios de celebración de las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias de Grado con la finalización del curso académico en las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior, será suficiente para la inscripción para presentarse y realizar la Fase Específica de la prueba, *regulada en la Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre*, aportar una certificación académica oficial en la que conste:

a).- Para los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, la superación de todos los módulos que componen el ciclo formativo de que se trate, a excepción de la formación en centros de trabajo y, en su caso, el módulo de proyecto.

b).- Para los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, la superación de todos los módulos que componen el ciclo formativo de que se trate, a excepción de la formación práctica en empresas, estudio y talleres y el módulo de proyecto integrado.

c).- Para las Enseñanzas Deportivas, la superación de los módulos que componen el ciclo de grado superior de que se trate, a excepción de los módulos de formación práctica y de proyecto final.

Dicha certificación tendrá, en todo caso, el carácter de documentación provisional, no pudiendo procederse a la admisión en los estudios universitarios de Grado hasta la consecución y entrega de la documentación acreditativa de estar en posesión del correspondiente título.

Todo el alumnado de enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Superior, deberá comunicar durante el mes de marzo a la dirección de su centro si opta por presentarse a la Fase Específica de la prueba de acceso, así como las materias de las que desea examinarse en dicha Fase Específica.

El alumnado realizará la inscripción en la prueba de acceso en la universidad a la que esté adscrito el centro educativo en que esté cursando cualquiera de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos anteriores. A estos efectos, los centros en los que se imparta dichas enseñanzas en las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, se adscribirán a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Alumnado que presenta algún tipo de discapacidad

La Comisión organizadora adoptará las medidas oportunas para garantizar en condiciones de igualdad el desarrollo de la prueba, en lo que se refiere a los ejercicios de la fase específica, al alumnado con alguna discapacidad, debidamente justificada en su inscripción.

Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del alumnado de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas precisas para la realización de los ejercicios de la Fase Específica de la prueba de acceso, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde aquella se desarrolle. En todo caso, la determinación de dichas medidas se hará basándose en las adaptaciones curriculares cursadas en los estudios conducentes a cualquiera de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior, las cuales estarán debidamente informadas por los correspondientes servicios de orientación.

Los Tribunales Calificadores podrán requerir informes y colaboración de los órganos técnicos competentes en materia de educación, así como de los centros donde haya cursado las enseñanzas correspondientes el alumnado con discapacidad.

Anexos

Anexo I.- Adscripción, a las que hacen referencia los artículos 26.2 y 54.2 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, modificado por el Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior a las ramas de conocimiento establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre.

A. Técnico Superior de Formación Profesional.

Familia profesional	Título	Ramas de conocimiento
Actividades Físicas y Deportivas	Técnico Superior en Animación de actividades Físicas y Deportivas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas ▪ Ciencias de la Salud
Actividades Marítimo-Pesqueras	Técnico Superior en Navegación, pesca y transporte marítimo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería y Arquitectura
Actividades Marítimo-Pesqueras	Técnico Superior Producción Acuícola	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias ▪ Ingeniería y Arquitectura
Actividades Marítimo-Pesqueras	Técnico Superior en Supervisión y Control de máquinas e instalaciones del Buque	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería y Arquitectura
Administración y Gestión	Técnico Superior en Administración y Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas
Administración y Gestión	Técnico Superior en Secretariado	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas
Agraria	Técnico Superior en Gestión y Organización de los recursos Naturales y Paisajísticos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias ▪ Ingeniería y Arquitectura
Agraria	Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias ▪ Ingeniería y Arquitectura
Artes Gráficas	Técnico Superior en Diseño y Producción Editorial	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes y Humanidades ▪ Ingeniería y Arquitectura
Artes Gráficas	Técnico Superior Producción en Industrias de Artes Gráficas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes y Humanidades ▪ Ingeniería y Arquitectura
Comercio y Marketing	Técnico Superior en Comercio Internacional	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas
Comercio y Marketing	Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas
Comercio y Marketing	Técnico Superior en Gestión del Transporte	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas
Comercio y Marketing	Técnico Superior en Servicios al Consumidor	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas
Edificación y Obra Civil	Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos urbanísticos y operaciones topográficas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería y Arquitectura
Edificación y Obra Civil	Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería y Arquitectura
Edificación y Obra Civil	Técnico Superior en Proyectos de Edificación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería y Arquitectura
Edificación y Obra Civil	Técnico Superior en Realización y Proyectos de Obra	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería y Arquitectura

Familia profesional	Título	Ramas de conocimiento
Electricidad y Electrónica	Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniería y Arquitectura
Electricidad y Electrónica	Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniería y Arquitectura
Electricidad y Electrónica	Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniería y Arquitectura
Electricidad y Electrónica	Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniería y Arquitectura
Energía y Agua	Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	<ul style="list-style-type: none"> Ciencias Ingeniería y Arquitectura
Fabricación Mecánica	Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniería y Arquitectura
Fabricación Mecánica	Técnico Superior en Producción por Fundición y Pulvimetalurgia	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniería y Arquitectura
Fabricación Mecánica	Técnico Superior en Construcciones Metálicas	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniería y Arquitectura
Fabricación Mecánica	Técnico Superior en Óptica y Antiojería	<ul style="list-style-type: none"> Ciencias de la Salud Ingeniería y Arquitectura Ciencias
Fabricación Mecánica	Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniería y Arquitectura
Hostelería y Turismo	Técnico Superior en Animación Turística	<ul style="list-style-type: none"> Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas
Hostelería y Turismo	Técnico Superior en Agencias de Viaje y Gestión de Eventos	<ul style="list-style-type: none"> Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas
Hostelería y Turismo	Técnico Superior en Dirección de Cocina	<ul style="list-style-type: none"> Ciencias Sociales y Jurídicas
Hostelería y Turismo	Técnico Superior en Dirección en Servicios de Restauración	<ul style="list-style-type: none"> Ciencias Sociales y Jurídicas
Hostelería y Turismo	Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turística	<ul style="list-style-type: none"> Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas
Hostelería y Turismo	Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos	<ul style="list-style-type: none"> Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas
Imagen Personal	Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal	<ul style="list-style-type: none"> Ciencias de la Salud Ciencias
Imagen Personal	Técnico Superior en Estética	<ul style="list-style-type: none"> Ciencias de la Salud Ciencias
Imagen y Sonido	Técnico Superior en Imagen	<ul style="list-style-type: none"> Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas Arquitectura e Ingeniería
Imagen y Sonido	Técnico Superior en Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos	<ul style="list-style-type: none"> Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas Arquitectura e Ingeniería
Imagen y Sonido	Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos	<ul style="list-style-type: none"> Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas Arquitectura e Ingeniería
Imagen y Sonido	Técnico Superior en Sonido	<ul style="list-style-type: none"> Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas Arquitectura e Ingeniería

Familia profesional	Título	Ramas de conocimiento
Industrias Alimentarias	Técnico Superior en Viticultura	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias
Industrias Alimentarias	Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería y Arquitectura ▪ Ciencias
Informática y Comunicaciones	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias ▪ Ingeniería y Arquitectura
Informática y Comunicaciones	Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias ▪ Ingeniería y Arquitectura
Informática y Comunicaciones	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias ▪ Ingeniería y Arquitectura
Instalación y Mantenimiento	Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias ▪ Ingeniería y Arquitectura
Instalación y Mantenimiento	Técnico Superior en Mantenimiento de equipo industrial	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias ▪ Ingeniería y Arquitectura
Instalación y Mantenimiento	Técnico Superior en Prevención de Riesgos profesionales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias ▪ Ingeniería y Arquitectura
Madera, Mueble y Corcho	Técnico Superior Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias ▪ Ingeniería y Arquitectura
Madera, Mueble y Corcho	Técnico Superior de Productos de Madera y Mueble	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería y Arquitectura
Química	Técnico Superior Plásticos y Caucho	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias ▪ Ingeniería y Arquitectura
Química	Técnico Superior Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias ▪ Ingeniería y Arquitectura
Química	Técnico Superior Industrias Procesos de Pasta y Papel	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias ▪ Ingeniería y Arquitectura
Química	Técnico Superior Química Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias ▪ Ingeniería y Arquitectura
Química	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias
Química	Técnico Superior en Química Industrial	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias ▪ Ingeniería y Arquitectura
Sanidad	Técnico Superior en Prótesis Dentales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias de la Salud
Sanidad	Técnico Superior en Higiene Bucodental	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias de la Salud
Sanidad	Técnico Superior en Ortoprotésica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias de la Salud ▪ Ingeniería y Arquitectura
Sanidad	Técnico Superior en Audiología Protésica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias de la Salud ▪ Ingeniería y Arquitectura
Sanidad	Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias de la Salud ▪ Ciencias
Sanidad	Técnico Superior en Anatomía, Patología y Citología	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias de la Salud ▪ Ciencias
Sanidad	Técnico Superior en Dietética	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias de la Salud ▪ Ciencias
Sanidad	Técnico Superior en Documentación Sanitaria	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias de la Salud ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas

Familia profesional	Título	Ramas de conocimiento
Sanidad	Técnico Superior en Radioterapia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias de la Salud ▪ Ciencias
Sanidad	Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias de la Salud ▪ Ciencias
Sanidad	Técnico Superior en Salud Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias de la Salud ▪ Ciencias
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Técnico Superior en Integración Social	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Técnico Superior en Educación Infantil	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Técnico Superior en Animación Sociocultural	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Técnico Superior en Interpretación del Lenguaje de Signos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes y Humanidades ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas
Textil, Confección y Piel	Técnico Superior en Vestuario a Medida y para Espectáculos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería y Arquitectura
Textil, Confección y Piel	Técnico Superior en Diseño y Producción de Calzado y Complementos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería y Arquitectura
Textil, Confección y Piel	Técnico Superior en Patronaje y Moda	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería y Arquitectura
Textil, Confección y Piel	Técnico Superior en Procesos textiles de Hilatura y Tejeduría Calada	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería y Arquitectura
Textil, Confección y Piel	Técnico Superior Procesos textiles de Tejeduría de Punto	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería y Arquitectura
Textil, Confección y Piel	Técnico Superior en Procesos de ennoblecimiento textil	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería y Arquitectura
Textil, Confección y Piel	Técnico Superior en Curtidos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería y Arquitectura
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	Técnico Superior en Automoción	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería y Arquitectura
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	Técnico Superior en Mantenimiento aeromecánico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería y Arquitectura
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	Técnico Superior en mantenimiento de aviónica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería y Arquitectura
Vidrio y Cerámica	Técnico Superior Fabricación y Transformación de Productos de vidrio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería y Arquitectura
Vidrio y Cerámica	Técnico Superior en Desarrollo y Fabricación de Productos cerámicos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería y Arquitectura

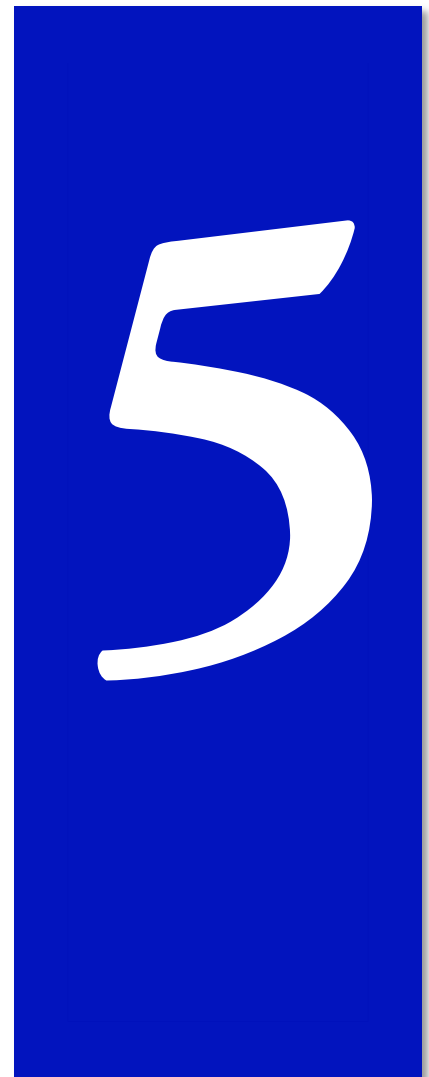
B. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Familia profesional	Ramas de conocimiento
Artes Aplicadas de la Escultura	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes y Humanidades ▪ Ingeniería y Arquitectura
Artes Aplicadas a la Indumentaria	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes y Humanidades ▪ Ingeniería y Arquitectura
Artes Aplicadas al Libro	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes y Humanidades ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas

Familia profesional	Ramas de conocimiento
Artes Aplicadas al Muro	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes y Humanidades ▪ Ingeniería y Arquitectura
Arte Floral	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes y Humanidades ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas
Cerámica Artística	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes y Humanidades ▪ Ciencias ▪ Ingeniería y Arquitectura
Diseño Gráfico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes y Humanidades ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas
Diseño Industrial	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes y Humanidades ▪ Ingeniería y Arquitectura
Diseño de Interiores	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes y Humanidades ▪ Ingeniería y Arquitectura
Esmaltes Artísticos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes y Humanidades ▪ Ingeniería y Arquitectura
Joyería de Arte	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes y Humanidades ▪ Ingeniería y Arquitectura
Textiles Artísticos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes y Humanidades ▪ Ingeniería y Arquitectura
Vidrio Artístico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes y Humanidades ▪ Ciencias ▪ Ingeniería y Arquitectura

C. Técnico Deportivo Superior.

Familia profesional	Ramas de conocimiento
Títulos de Técnico Deportivo Superior de cualquier modalidad o especialidad deportiva	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias de la Salud ▪ Ciencias Sociales y Jurídicas



Pruebas específicas de Aptitud

Pruebas específicas

Quienes deseen acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en Traducción e Interpretación, Doble Grado en Traducción e Interpretación y Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, deberán superar, en cada caso, una **Prueba Específica de Aptitud**.

Para mayor información acerca de plazas, requisitos y contenidos de las pruebas, RECOMENDAMOS consultar en los Centros respectivos.

La inscripción en las pruebas específicas de aptitud y la preinscripción en la ULPGC son dos procesos independientes entre sí, cada uno sujeto a sus respectivos plazos.

La inscripción en las pruebas específicas de aptitud no implica automáticamente la preinscripción en la ULPGC y viceversa. El/la alumno/a deberá realizar ambos procedimientos.

Pruebas de acceso a primer curso de Grado en Traducción e Interpretación

PRUEBAS DE ACCESO A PRIMER CURSO DE GRADO

Los estudiantes realizarán una prueba de lengua A (español) y otra de lengua B (inglés), en las que deberán demostrar aptitudes de comprensión y expresión en ambas lenguas.

1. Prueba de Lengua Española (Lengua A)

A. Duración de la prueba

La prueba tendrá una duración máxima de dos horas.

B. Contenido de la prueba

La prueba constará de los apartados siguientes:

- Elaborar un comentario a partir del tema del texto aportando su criterio personal y competencia cultural.
- Explicar el significado textual y extratextual de determinados vocablos del texto.
- Señalar la función sintáctica de los sintagmas nominales subrayados en el texto.

C. Criterios de evaluación

A partir de una muestra textual:

- Se valorarán las competencias de comprensión y de expresión escrita, teniendo en cuenta la capacidad del estudiante de aprehender el pensamiento del otro y, a la vez, su habilidad para producir una respuesta crítica de modo coherente y cohesivo.
- Se valorará la capacidad de distinguir las diferentes categorías gramaticales y la identificación de sus diferentes funciones sintácticas.
- Se valorará el caudal léxico disponible propio de textos divulgativos.

- Se valorará la capacidad de inferir no solo el significado lingüístico sino, también, el significado contextual.
- Se valorará el grado de corrección ortográfica y expresiva.

2. Prueba de Lengua Extranjera (Lengua B)

A. Duración de la prueba

La prueba tendrá una duración máxima de dos horas.

B. Contenido de la prueba

Se propone un texto de carácter divulgativo de nivel A2 de temática cercana a los conocimientos e intereses de los candidatos. A partir de dicho texto, los candidatos tendrán que:

1. Contestar en inglés a seis preguntas relativas a diversos párrafos del texto o a su contenido global (3 puntos).
2. Definir o explicar el significado de algunas palabras del texto (2 puntos).

Además, se proponen los dos ejercicios siguientes:

1. Ejercicio de uso de la lengua inglesa (2 puntos).
2. Redacción escrita a partir de una breve exposición oral (3 puntos).

C. Criterios de evaluación

De acuerdo con el nivel A2 del *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas*, se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

- Se valorará la competencia de comprensión lectora.
- Se valorarán las competencias de comprensión lectora y expresión escrita.
- Se valorará el uso adecuado de la lengua inglesa en sus dimensiones gramatical y léxica.
- Se valorarán las competencias de comprensión auditiva y expresión escrita.

EJEMPLO DE PRUEBA DE ACCESO - LENGUA A

1. *Elabore un comentario crítico a partir de la tesis defendida por el autor del texto propuesto (un máximo de 40 líneas) (5 puntos).*
2. *Realice un análisis sintáctico del fragmento siguiente (2.5 puntos):*
Esta práctica da a los bobos presumidos la sensación ilusa de que participan.
3. *Explique el significado textual y extratextual de los vocablos subrayados en el texto (2.5 puntos).*

La opinión del hijo del vecino

Una de las más extrañas características de nuestra época es no ya que muchas personas no diferencien entre lo público y lo privado, ni entre lo que es aceptable en un ámbito y en otro, sino que no soportan que sus filias y fobias, sus experiencias y sus vergüenzas, sus exabruptos y sus prácticas sexuales, permanezcan sólo en el segundo. Es como si la esfera privada les pareciera siempre insuficiente y poco menos que un oprobio, y tuvieran la necesidad de que sus pensamientos e intimidades llegaran al mayor número posible de ciudadanos, aunque maldito lo que les interese a éstos la arbitraria e indocumentada opinión de sus vecinos.

Desde hace tiempo, las televisiones fomentan esta actitud vanidosa de las poblaciones, instando a los espectadores a enviar SMS que aparecen sobreimpresos en la pantalla mientras se desarrolla cualquier programa. Una de las claves del éxito de la televisión es que permite, al que se sienta ante ella, despotricar a su gusto, sin razonamiento e impunemente, contra todo lo que va viendo -o adorarlo, da lo mismo- en el salón de su casa. “Menudo imbécil”, hemos pensado o exclamado todos ante la aparición de un individuo, sin darle casi tiempo a expresarse. O “No aguanto a este sujeto”, o “Vaya jeta”, o “Qué buena está esta tía, cómo me pone”. La publicación de los SMS supone que estos comentarios, estrictamente privados y de los que los demás, por suerte, no teníamos que enterarnos, sean impuestos a la totalidad de espectadores. Si está la Pantoja en el plató, nos vemos obligados a ir leyendo sandeces que antes nos ahorrábamos: “Pantoja, eres lo peor, petarda”; o “Pantoja, cuantos más años cumples más te lo comería todo”, por ejemplo. La gente que envía esos mensajes se debe de sentir muy ufana de ver su chorrada o burrada sobre la pantalla -y a veces su nombre-. “Joé, lo que he soltado, y se lo ha tenido que tragar todo el mundo. Soy alguien, protagonista durante diez segundos”. No hace falta decir que el propósito de las cadenas es embolsarse, en amigable reparto con las telefónicas, el dinero que cada SMS les cuesta a los tontos fatuos que pican.

Pero la cosa adquiere un grado de perversión mayor cuando se trata de programas “serios” y no de mero despellejamiento -tertulias o debates sobre alguna materia compleja- y se invita a los espectadores legos a que manden sus opiniones: “Ante el plan de ajuste del Gobierno, ¿por dónde recortaría usted?”, lo cual viene a ser como preguntarles: “Ante una operación de cerebro, ¿por dónde abriría el cráneo?”, o “Prospecciones petrolíferas: ¿por dónde buscaría usted?” ¿Cuál es el sentido de dar entrada a los profanos en cuestiones técnicas sobre las que no tienen ni idea, aparte de halagarlos con malas artes? No se trata de un muestreo, puesto que los que contestan no son representativos más que de los que ven cada programa; lo que digan no es vinculante -cómo podría serlo- ni será tenido en cuenta por nadie con capacidad decisoria; es más, a nadie le importa un bledo. Volvemos al negocio, al cobro de las llamadas de los incautos narcisistas. Pero aquí la práctica tiene además un efecto engañoso. Crea la falsa impresión de que “Tengo derecho a opinar de todo, aunque no sepa nada del asunto. Que me lo pregunten todo porque soy ‘la opinión pública’ y se ha de contar conmigo hasta en el último detalle”. Da a los bobos presumidos la sensación ilusa de que “participan”, cuando lo que ellos expresen sobre esa pantalla carece de toda incidencia en la realidad política. A lo sumo les sirve de desahogo, y para darles un codazo a sus señoras y espetarles orgullosos: “Mira, eso es lo que he enviado yo, lo han puesto”. Para eso podrían haberse ahorrado el SMS y haber hecho su comentario, como antaño, sólo en el salón de su casa.

Todo esto propicia, como efecto lateral, que mucha gente entienda cada vez menos en qué consisten la democracia y el sistema parlamentario. Se acentúa cierta tendencia al asambleísmo, y ese no es el sistema que elegimos. Por muchos SMS antitaurinos que se lancen a un programa, por muchos manifestantes que se desnuden en la calle fingiéndose banderilleados, si el Parlamento no prohíbe las corridas, los mensajitos y las pantomimas carecen de todo peso. Han pasado treinta años largos desde que contamos con una democracia representativa, y demasiada gente sigue sin vincular lo que vota con lo que ocurre luego. Se elige por vaga afinidad ideológica, o por mera simpatía, o por aversión a un partido. Rara vez se asocia el voto con las previsibles consecuencias, y se cree que ante cada medida han de ser consultados el pueblo o los telespectadores. Demasiados ciudadanos no parecen haber comprendido, todavía, que es el Parlamento quien toma las decisiones en representación de los votantes, y que por eso importa mucho a quiénes se encarga su composición. Por poner un solo y sólito ejemplo: no conozco a nadie que no esté cabreadísimo y desesperado por la situación de Madrid desde hace veinte años, los que llevan rigiéndola alcaldes

del PP. Lo que los cabreados no ven, asombrosamente, es que la proliferación de obras eternas e injustificadas, suciedad, especulación, caos, plazas inhóspitas de emporcado granito, destrucción de los mejores parajes como las Vistillas, es consecuencia directa de lo que ellos mismos llevan cuatro lustros votando, y van a seguir, por lo visto. Menos mensajitos presuntuosos, caros e inútiles, menos dejarse estafar, y un poco más de atar cabos, o de razonamiento.

JAVIER MARÍAS

EJEMPLO DE PRUEBA DE ACCESO - LENGUA B

Reading Comprehension and English in Use

English Population Statistics

In this text, some basic facts and figures about England and its people are presented. On reading these you should note that, unless otherwise stated, the figures refer only to England, and not Wales, Scotland or Northern Ireland. Fuller details and coverage of the United Kingdom can be found in the 2001 UK Census. Indeed, unless otherwise stated, all statistics quoted here apply to England.

Let's begin with some basic facts and figures about England. The number of people living in England has increased constantly since 1991 and now, the total population is 49.1 million people. Of these, 23.9 million are male, and 25.2 million are female, which means that there are 1.3 million more women than men.

One of the principal reasons why there are more women is because females tend to live longer than males. Life expectancy is 81 years for females, and 76 years for males. Perhaps one of the reasons for women living longer is that they smoke less. When interviewing smokers, it was found that on average, men smoke 15 cigarettes per day and women 13 per day. It was also found that 51% of the males interviewed drink more than the recommended amount of alcohol.

Research also suggests that people who are happily married or live with a partner enjoy a longer life. This might well be true but one survey showed that fewer people are actually getting married. The number of married adults in England is 20 million whilst the number of unmarried adults is 11.9 million. The present economic crisis has caused a decrease in the number of wedding celebrations.

However, the English are happy to be English. They say that fish and chips, beer, big red buses and rain are what help to make an Englishman feel at home.

1.- Read the text carefully and choose the correct option for each of the following questions:

- 1) Why are there more women than men in England?
 - A) Because women are in general older than men.
 - B) Because women reach an older age.
 - C) Because the population has grown since 1991.
 - D) Because more girls are born.

- 2) Why do women live longer than men in England?

- A) *Because they drink less than men.*
- B) *Because men smoke more than women.*
- C) *Because women are exposed to lower levels of stress and live happily having a family life.*
- D) *Because they sleep less than men.*

3) *How many females drink more than the recommended amount of alcohol?*

- A) *51%*
- B) *49%*
- C) *We do not know*
- D) *They drink the same as men*

4) *Do couples live longer than single people?*

- A) *Yes, if they are married.*
- B) *Yes, if they are happy together.*
- C) *No. In fact, fewer people get married nowadays.*
- D) *No, due to the current economic crisis.*

5) *Are the English changing habits as far as marriage is concerned?*

- A) *Yes, there are gradually less weddings in England according to recent surveys.*
- B) *No, there is a majority of married people (20 million people) over unmarried people (11.9 million), as has always been the case.*
- C) *There are no official surveys on this specific subject and therefore we do not have reliable data in order to answer this question.*
- D) *No, their habits have been the same for the last 100 years.*

6) *English people feel at home...:*

- A) *everywhere and anywhere in the world.*
- B) *in their own country only.*
- C) *everywhere where they can have fish and chips for lunch.*
- D) *anywhere in the world with a nice pint of beer.*

b) Choose the correct option for the following expressions, according to their use in the text:

- 1) *To state (as in stated)*
- A) *To put something somewhere*
- B) *To happen*
- C) *To calculate*
- D) *To say*

- 2) *To apply to*
A) *To have to do with*
B) *To look for*
C) *To sign*
D) *To look at*

- 3) *Expectancy*
A) *Desire*
B) *Vision*
C) *Wait*
D) *Prediction*

- 4) *On average*
A) *Unusually*
B) *Over 18 years old*
C) *Typically*
D) *Adult*

II.- Use of English. Choose the correct answer.

1. *I was born _____ the sea.*
A: *near* B: *with walking distance of* C: *in* D: *nowhere near*
2. *I _____ computer games at least 3 nights a week*
A: *play* B: *played* C: *have never played* D: *write*
3. *I wanted my present music system _____*
A: *before I saw it* B: *the minute I saw it* C: *until I saw it*
D: *to break down so I could buy a new one*
4. *I have ridden on an elephant _____*
A: *once* B: *in my dreams* C: *in several different countries*
D: *but just a toy one*
5. *If I had a widescreen TV and surround sound _____*
A: *I'd never leave the house unless I had to* B: *it wouldn't affect me*
C: *I'd sell it and buy something useful* D: *I wouldn't be here now*
6. *That house over there was _____ twice last year.*
A: *missed* B: *stolen* C: *theft* D: *burgled*
7. *_____ you apologize for your silly behavior, she won't forgive you.*
A: *however* B: *while* C: *if* D: *unless*
8. *Our flight could not take off because the airport staff was on _____.*

A: duty B: commission C: profit D: strike

9. The museum has _____ visitors every year.

A: a lot B: a few of C: lots of D: much

10. He refused that job abroad because he had to _____ his father.

A: take after B: look to C: look after D: take care

Listening Comprehension and Writing

Rome earthquake prophecy claims trigger cataclysmic mood

John Hooper in Rome

guardian.co.uk, Tuesday 10 May 2011 13.46 BST

Rome's Colosseum will be among the buildings razed to the ground by an earthquake on 11 May 2011, according to the internet rumour mill.

Well, so much for the Eternal city. On Wednesday, Rome will be razed to the ground by an earthquake that will shatter more than 2,000 years' worth of monumental architecture including the Colosseum, the Pantheon and St Peter's.

That, at least, is the fear of hundreds of thousands of Romans, spooked by the reputed forecast of a self-taught seismologist who died more than 30 years ago. The daily newspaper, *La Repubblica*, reported that applications from the capital's public employees for a day off - and, presumably, out - were 18% higher than for the same day in 2010. Education officials were said to be expecting school attendance to be down by a fifth as parents decide it is better to be on the safe side.

The panic was set off by claims that Raffaele Bendandi, the "earthquake prophet", forecast a devastating tremor that would rip through the capital on 11 May 2011. Bendandi, who was knighted by Mussolini, is said to have predicted several disasters, including the Friuli quake of 1976, which claimed almost 1,000 lives.

Reports of his forecast have gained credence from the powerful rumour-spreading capabilities of the internet; the facts are that Rome is undeniably on the edge of a seismic region, and the lingering recollection that a non-specialist predicted the earthquake that devastated the central Italian city of L'Aquila two years ago.

But, according to experts, it is all an urban - indeed, very urban - legend.

"I can state with absolute certainty that in Raffaele Bendandi's papers, there is no prediction of an earthquake in Rome on 11 May 2011," Paola Lagorio, the president of the Osservatorio Geofisico Comunale of Faenza, said last month. "The date is not there. The place is not there."

Question: Do you think the residents of Rome are acting sensibly? Would you do the same? Why/Why not?

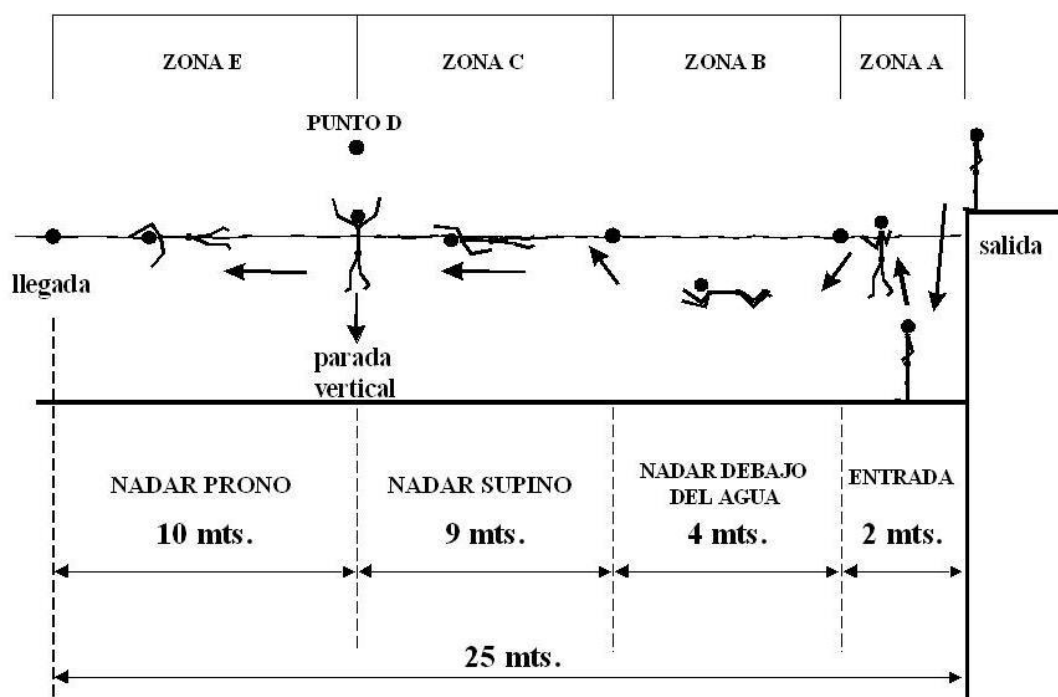
Pruebas físicas de acceso a la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

ADAPTACIÓN AL MEDIO ACUÁTICO

Descripción de la Prueba

La prueba consiste en realizar distintos desplazamientos y paradas en un tramo de 25 m. de agua con la siguiente secuencia:

- 0.- Posición de partida: de pie, en la cabecera de la piscina.
- 1.- Entradas de pies. La entrada en el agua ha de ser “limpia” (no se deben separar piernas y/o brazos para frenar el descenso), dentro de la Zona A (2 m.).
- 2.- Sacar completamente la cabeza por encima de la superficie dentro de la misma Zona A.
- 3.- Nadar por debajo del agua dentro de la Zona B (4 m.). Se ha de emerger justo después de la corchera número 2.
- 4.- Desplazamiento en posición supino libre durante toda la Zona C (9 m.).
- 5.- Parada en posición vertical durante 10 segundos con las manos, codos y antebrazos fuera del agua, justo debajo de los banderines, Zona D, mirando al examinador.
- 6.- Tanto la parada como la salida se efectuará en el momento en que el tribunal examinador lo indique mediante señal sonora.
- 7.- La salida se iniciará 10 segundos después de haber empezado la posición vertical y se indicará mediante la señal sonora indicada.
- 8.- Desplazamiento en posición de prono libre dentro de la Zona E (10 m.) hasta la llegada.



Evaluación

Cada aspirante podrá realizar dos intentos, en caso de que en el primero no se consiga la marca para el Apto. Se anotará el tiempo realizado en el recorrido, además de todas las penalizaciones que se cometan por infracciones en la ejecución de la prueba. Cada penalización equivaldrá a 3 segundos de suma en el tiempo final. El Tribunal examinador podrá anular la prueba de aquellos aspirantes que dejen de realizar alguna de las partes que la constituyen.

Puntuación APTO (HOMBRES): 37,0 seg. ó inferior. Mínima: 40,0 seg.

Puntuación APTO (MUJERES): 39,0 seg. ó inferior. Mínima: 42,0 seg.

NOTA: Es obligatorio el uso de gorro en esta prueba así como el uso de zapatillas de piscina dentro del recinto deportivo.

RESISTENCIA AERÓBICA

Descripción de la Prueba

Correr durante un período de doce (12) minutos la distancia requerida en un espacio plano y delimitado (pista de atletismo o similar). Su desarrollo tendrá lugar en grupos que saldrán desde la posición de salida en iguales condiciones que los corredores de fondo y el recorrido será por calle libre. Cuando falte un minuto para concluir los doce de que consta la prueba, el director de la misma avisará de tal circunstancia a los participantes. El final de la prueba será indicado por el controlador de la misma y, cuando esto ocurra, los participantes deberán permanecer inmóviles en el lugar en que están hasta que se les indique que pueden abandonarlo. El hecho de abandonar la prueba, sin que el anotador autorice el abandono de la pista al participante, aunque haya anotado su registro, conlleva la anulación de esta prueba.

Puntuación APTO (HOMBRES): 2.900 m. ó superior. Mínimo: 2.800 m.

Puntuación APTO (MUJERES): 2.400 m. ó superior. Mínimo: 2.300 m.

Nota: Se aconseja traer agua y protección para el sol.

AGILIDAD

Descripción de la Prueba

La prueba consiste en realizar un circuito de cuatro elementos, dos veces seguidas. La relación secuencial de lo que hay que realizar es la siguiente: 1.- Desde la posición de salida (S), a la voz del juez, se pone en marcha el cronómetro para indicar el comienzo de la prueba. 2.- Dirigirse hacia los conos situados delante de la colchoneta (C). 3.- Desde los dos conos (entre los elementos verticales que marcan y sin derribarlas), realizar una voltereta sobre la colchoneta (C), sin derribar la banderola (B). 4.- Dirigirse hacia la valla (V1) rodeándola en sentido contrario a las agujas del reloj y pasándola por debajo. 5.- A la salida de la valla dirigirse hacia el plinton (P) para franquearlo libremente entre los planos imaginarios de sus dos extremos. 6.- Dirigirse a continuación a la valla (V2) rodeándola en el sentido de las agujas del reloj y pasándola por debajo. 7.- Dirigirse a continuación a la valla (V1) franqueándola de salto. 8.- Volver a repetir el circuito dirigiéndose a la colchoneta (C) rodeando el plinton (P). A partir de aquí se repite el orden secuencial antes señalado en los puntos 3,4,5,6 y 7. 9.- Una vez franqueado por segunda vez de salto la valla (V1), dirigirse a la línea de meta (M). El cronómetro se parará cuando se pise detrás de la línea de meta.

Distancias

6 metros entre ambas vallas.

4 metros entre colchoneta y plinton.

0.85 m de altura de la valla para chicos.

- 0.75 m de altura de la valla para chicas
- 0.86 m de altura en el plinton para chicos.
- 0.71 m de altura en el plinton para chicas.

Evaluación

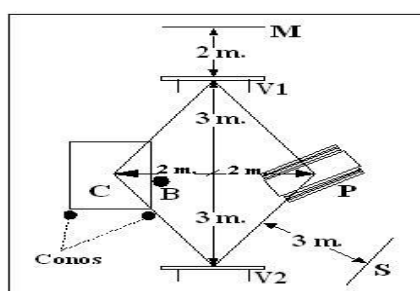
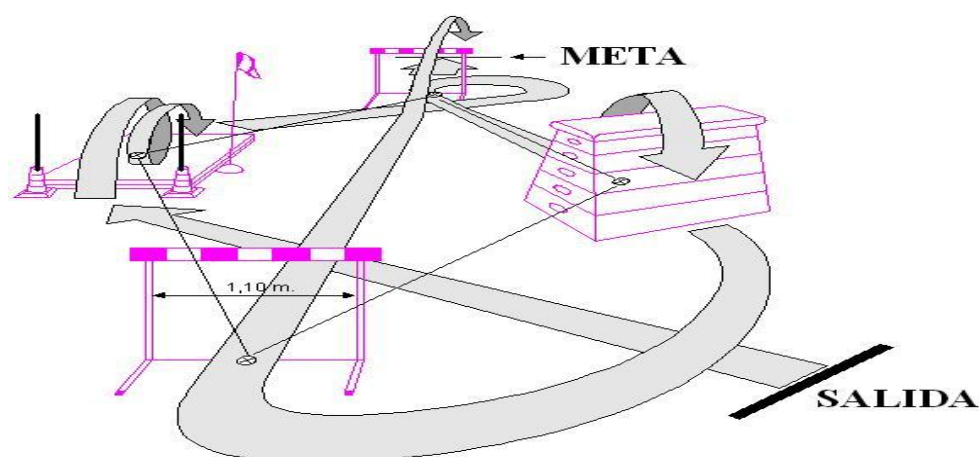
Se dispone de dos intentos, en caso de que en el primero no se consiga la marca de Apto, anotándose el resultado en segundos y décimas, desechándose las centésimas.

Puntuación APTO (HOMBRES): 21,5 segundos ó inferior. Mínima: 23 segundos.

Puntuación APTO (MUJERES): 25,0 segundos ó inferior. Mínima: 26,5 segundos.

Penalizaciones

El tribunal podrá anular la prueba a aquellos que efectúen incorrecciones durante la realización que anteriormente se han señalado.



ADAPTACIÓN A UN MÓVIL

Descripción del circuito (instalación y material)

Un balón de voleibol. 5 obstáculos de 1,70 m. de altura, colocados en línea: el primero situado a una distancia de 1 metro de la línea de salida y el resto separado uno de otro 2 metros. La distancia entre la línea de salida y el primer obstáculo es de 1 metro. La distancia entre el quinto obstáculo y la zona de lanzamiento es de 1 metro. El espacio de la zona de lanzamientos es de 1 metro de ancho por 3 metros de largo, y la distancia de ésta a la pared es de 2,5 metros. La anchura del

recorrido es de 3 metros. Tanto la salida como la llegada se realizarán entre dos conos situados en la misma línea, a una distancia de 3 metros entre sí. En la pared frente a la zona de lanzamiento hay una circunferencia de 80 cm. de diámetro, situado en la pared, con el borde inferior a 1,5 metros del suelo; y un rectángulo de 1,5 metros de ancho por 1 metro de alto, colocado a ras de tierra y debajo del aro. (Ver el dibujo.)

Descripción de la prueba

Se sale de la línea de salida (por detrás de ella y sin pisarla) entre las dos marcas situadas en los extremos de la línea de salida y dejando el primer obstáculo a la derecha, botando el balón de voleibol con una mano u otra indistintamente en zig-zag entre los obstáculos hasta llegar a la zona de lanzamientos. Colocado dentro de la zona de lanzamiento, realizará sucesivos lanzamientos de balón con una mano o ambas en el interior del círculo, hasta que acierte dos veces, a continuación tendrá que realizar golpes sucesivos con el pie (pudiendo parar el balón con la mano para situarlo en la zona de lanzamiento después de cada uno de ellos), hasta acertar dos veces dentro del rectángulo inferior situado debajo del círculo. Se continuará después de controlar el balón dentro de la zona con una conducción, solo con el pie, dejando inicialmente el primer obstáculo a mano derecha y recorriendo en zig-zag el espacio entre los obstáculos hasta que tanto el balón como el aspirante superan la línea de llegada entre los dos conos.

Reglas

- 1) Se atenderá a dos voces acústicas: "Listo"... "¡Ya". A la voz de "Ya", el candidato se pondrá a hacer la prueba, comenzando el recorrido en zig-zag a través de los obstáculos, dejando el primero a la derecha y los sucesivos, alternativamente, a izquierda y derecha.
- 2) Para que los lanzamientos sean válidos es necesario realizarlos completamente desde la zona de lanzamiento.
- 3) Una vez hechas las dos dianas con las manos correctamente, pasará a hacerlas con el pie y no antes.
- 4) Aunque los lanzamientos se harán desde dentro de la zona de lanzamiento, el candidato puede salir para recoger el balón siempre que el posterior lanzamiento o control tenga lugar dentro de la zona de lanzamiento.
- 5) Durante el recorrido, no se puede botar el balón con las dos manos a la vez.

Se considerará prueba nula:

- a) Tirar un obstáculo.
- b) Saltarse alguno de los obstáculos.
- c) Botar el balón con las dos manos simultáneamente durante el recorrido de ida.
- d) Tocar el balón con la mano en el recorrido de vuelta (conducción del balón con el pie.)
- e) No traspasar la línea de llegada, tanto el balón como el aspirante, entre los dos conos.
- f) No ajustarse a la descripción de la prueba.

Evaluación

Los aspirantes tendrán dos intentos para superar la prueba. Se anota el tiempo invertido en el recorrido, expresado en segundos y décimas de segundo. La prueba será cronometrada desde la voz de "¡Ya!" hasta que el examinado sobrepasa la línea de llegada con el balón.

Puntuación APTO (HOMBRES): 14,5 seg. o inferior. Mínima: 16,5 seg.

Puntuación APTO (MUJERES): 17,5 seg. o inferior. Mínima: 19,5 seg.

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL

Material

Balón medicinal de 5 kg. para los hombres. Balón medicinal de 3 kg. para las mujeres.

Posición inicial

Sin impulso previo, desde parado, con las piernas cómodamente separadas, los pies en posición simétrica y el balón sostenido con ambas manos por encima y por detrás de la cabeza.

Ejecución

Lanzar el balón hacia adelante con toda la fuerza posible, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Puntuación APTO (HOMBRES): 7 metros. Mínima: 6,50 m.

Puntuación APTO (MUJERES): 6, 25 m. Mínima: 6 m.

Reglas

1. El lanzamiento se realizará manteniendo los pies simétricamente colocados. Los brazos accionarán, simétrica y simultáneamente por encima de la cabeza.
2. En ningún caso podrán separarse totalmente los pies del suelo. No se permitirá dar pasos al frente.
3. Ninguna parte del cuerpo podrá tocar el suelo delante de la línea de demarcación. El lanzamiento se medirá desde el centro de la línea de demarcación hasta el punto de caída del balón.
4. Se medirá la longitud del lanzamiento en metros y centímetros.
5. Se podrá realizar un segundo intento, en caso que en el primero no se consiga la distancia requerida.
6. Intento Nulo: Será nulo todo intento que incumpla alguno de los aspectos contenidos en las Reglas 1ª, 2ª y/o 3ª.

Descripción Gráfica



A large, white, serif-style number '6' is centered within a solid blue rectangular box. The box has a slight drop shadow, giving it a three-dimensional appearance against the white background.

Sobre la preinscripción, publicación de listados y la asignación de plazas

Sobre la preinscripción, publicación de listados y la asignación de plazas

La información contenida en esta sección se ha elaborado a partir de normas y procedimientos aplicados en la preinscripción para el curso académico 2012-2013, por lo que está sujeta a los cambios que se puedan producir, posteriores a la publicación de esta edición.



Para acceder al primer curso de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en la ULPGC es necesario realizar una Preinscripción por Internet, desde la dirección www.ulpgcparati.es, en los plazos señalados al efecto.

En el momento de formalizar la Preinscripción en la ULPGC, el estudiante puede solicitar hasta un máximo de doce titulaciones oficiales de Grado, presenciales y/o no presenciales, que deben estar ordenadas según sus preferencias de estudios o grado de interés. No es obligatorio cumplimentar los doce campos de titulaciones.

El orden de preferencia de las titulaciones seleccionadas por el interesado en su solicitud, será vinculante, no pudiendo ser modificadas salvo en los siguientes casos:

1).- Los estudiantes del cupo general (quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller o de los títulos de Técnico Superior correspondientes a las Enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas o de Técnico Deportivo Superior correspondientes a las Enseñanzas Deportivas, a que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación) de la provincia de Las Palmas que, opcionalmente, hubieran realizado la preinscripción en el mes de marzo junto con la pre-matrícula en la PAU, podrán modificar en el período general de preinscripción las

titulaciones seleccionadas inicialmente, bien sustituyéndolas por otras o cambiando el orden de prioridad de las mismas.

2).- Los solicitantes de preinscripción que no reúnan los requisitos en junio, podrán adaptar su solicitud a la oferta de plazas existente, una vez finalizado el proceso de asignación de plazas de los solicitantes de preinscripción que reunían los requisitos de acceso a la universidad en el plazo de presentación de solicitudes. Quienes opten por adaptarse a esta oferta, podrán solicitar hasta un máximo de cuatro titulaciones oficiales de Grado, que deben estar ordenadas según sus preferencias de estudios o grado de interés. No es obligatorio cumplimentar los cuatro campos de titulaciones.

En el cupo general sólo podrá presentarse la solicitud de preinscripción desde un colectivo, es decir, desde Bachillerato o desde los títulos de Técnico Superior correspondientes a las Enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas o de Técnico Deportivo Superior correspondientes a las Enseñanzas Deportivas, a que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, aunque se reúna los requisitos de acceso desde ambos. La elección del estudiante será vinculante a todos los efectos.

PUBLICACIÓN DE LISTADOS

Los Listados Provisionales y Definitivos de la Preinscripción serán publicados en la Web de la ULPGC.

La publicación de las listas tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales, pero los interesados podrán conocer su situación individualizada, mecanizando su clave (DNI y fecha de nacimiento) en la consulta que se recoge en la Web de la preinscripción.

LISTADO PROVISIONAL DE PREINSCRIPCIÓN

Durante el mes de julio (*recomendamos consultar el calendario definitivo de publicación de listados de asignación de plazas*), tal como se anunciará en la prensa y en la página Web de la ULPGC, se publicará el Listado Provisional de Preinscripción.

Este listado contiene los datos personales y académicos aportados por los solicitantes de preinscripción, así como las enseñanzas universitarias oficiales de Grado a las que desean acceder por el orden de prioridad que el mismo solicitante haya establecido.

La consulta individual de los datos de preinscripción del solicitante se podrá hacer desde la Web de la ULPGC: www.ulpgcparati.es, o desde el teléfono móvil, mediante la introducción de los datos relativos al número del DNI o similar y la fecha de nacimiento.

Quienes hubieran detectado algún error en los datos que aparecen en la consulta individual de los datos de preinscripción, dispondrán de **tres días hábiles**, a contar desde la fecha de publicación del correspondiente listado, para presentar una reclamación en la forma que se indica en el apartado correspondiente. Junto a la reclamación podrán adjuntar todos los documentos que consideren necesarios para fundamentar su petición.

Si algún solicitante de preinscripción aparece en la consulta al Listado Provisional de Preinscripción con la secuencia "9NNN", puede deberse a alguna o varias de las siguientes causas:

a).- Que no ha entregado toda la documentación o no ha acreditado suficientemente reunir los requisitos de acceso a la titulación de que se trate.

b).- Que no ha superado la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU), si está en posesión del título de Bachiller al que se refieren los artículos 37 y 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, o título equivalente a estos efectos.

c).- Que no ha superado los módulos correspondientes a los títulos de Técnico Superior correspondientes a las Enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas o de Técnico Deportivo Superior correspondientes a las Enseñanzas Deportivas, a que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, o títulos equivalentes.

d).- Que no ha superado la prueba específica de aptitud para el acceso a los Grados que así lo exijan.

La falta de presentación en el plazo de los documentos que acrediten el cumplimiento por los interesados de los requisitos de acceso y de admisión a las enseñanzas oficiales de Grado señaladas en la solicitud de preinscripción, les excluirá del proceso de asignación de las plazas y figurarán en los sucesivos listados con la secuencia 9NNN.

RECLAMACIONES AL LISTADO PROVISIONAL DE PREINSCRIPCIÓN

Las reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción se podrán presentar en el **Registro General de la ULPGC, en calle Real de San Roque nº 1, 35015 de Las Palmas de Gran Canaria**, o bien escaneada a la dirección de correo electrónico siguiente: **contactopau@ulpgc.es**, en este último medio siempre que no suponga la aportación de nuevos documentos.

Las reclamaciones se resolverán en el Listado Definitivo de Preinscripción.

LISTADOS DEFINITIVOS DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS

Finalizado el período de reclamaciones, la ULPGC hará público los distintos Listados Definitivos de asignación de plazas. En ellos, se indica la posición que ocupa cada estudiante en relación con otros que hubieran solicitado plaza en las mismas enseñanzas oficiales de Grado desde el mismo cupo de acceso, así como si ha obtenido o no plaza en alguna titulación solicitada y, en su caso, el plazo en que deberá formalizar su matrícula en los estudios asignados.

La consulta individual a los Listados Definitivos de asignación de plazas se realizará por Internet desde la Web de la ULPGC.

La ULPGC tendrá en cuenta a la hora de asignar las plazas ofertadas el orden de preferencias establecido por el estudiante en su solicitud de Preinscripción. De este modo y, atendiendo a la nota de admisión de cada estudiante para los estudios solicitados, tratará de asignar las plazas en los estudios solicitados por los interesados de primera opción y, cuando ello no sea posible, en los estudios solicitados de segunda opción, y así sucesivamente.

SOLICITANTES QUE REÚNEN LOS REQUISITOS EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Una vez finalizado el proceso de asignación de plazas para aquellos solicitantes de Preinscripción que reúnen los requisitos en el período ordinario se realizarán las actuaciones siguientes:

Primero: Cálculo del número total de plazas por titulación a ofertar.

Segundo: Publicación en la Web de la ULPGC y en la prensa local de las titulaciones con oferta de plazas.

Tercero: Determinación del número de plazas por cupo.

Los solicitantes de Preinscripción que opten por adaptarse a la oferta de titulaciones con plazas vacantes, podrán presentar solicitud en el plazo que se establezca, pudiendo solicitar hasta un máximo de cuatro titulaciones oficiales de Grado, presenciales y/o no presenciales, que deben estar ordenadas según sus preferencias de estudios o grado de interés. Este orden de preferencia será vinculante e inmodificable. Esta adaptación anulará la solicitud de Preinscripción inicial.

Procedimiento de Preinscripción de estudiantes de Bachillerato y de Enseñanzas de Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Deportivas, matriculados en centros adscritos a la ULPGC en el curso actual

La preinscripción para los estudiantes de los Centros de Educación Secundaria adscritos a la ULPGC, que estén cursando 2º curso de Bachillerato o último curso de Ciclos Formativos de Grado Superior o títulos equivalentes en el curso académico actual, podrá realizarse por Internet conjuntamente con la pre-matrícula en la PAU en el mes de marzo, a través de la página Web de la ULPGC.

A tal efecto, el programa de pre-matrícula en la PAU dispondrá de un enlace directo a la preinscripción en la ULPGC para el curso académico 2013-2014. El estudiante que lo desee podrá realizar una Preinscripción temprana en la ULPGC, pudiendo elegir hasta un máximo de doce titulaciones oficiales de Grado, presenciales y/o no presenciales, que deben estar ordenadas según sus preferencias de estudios o grado de interés. No es obligatorio cumplimentar los doce campos de titulaciones.

El programa de Preinscripción consta de una serie de pantallas que el estudiante debe ir cumplimentando, de forma consecutiva, hasta la finalización del proceso, destacando las siguientes:

a).- Datos personales: Se deberá poner el máximo cuidado en cumplimentar correctamente estos datos, y sobre todo, el nombre y los apellidos, que deben coincidir exactamente con los que figuran en el Documento Nacional de Identidad o similar. **ATENCIÓN: SÓLO SE INTRODUCIRÁN LOS NÚMEROS HASTA OCHO DÍGITOS.** La introducción incorrecta del número del Documento Nacional de Identidad o similar puede impedir el posterior acceso a la información de la preinscripción.

b).- Datos de cupo de acceso: Se deberá indicar el colectivo al que pertenece desde el cupo general, es decir, si cursa actualmente enseñanzas de Bachillerato o Enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior, Enseñanzas Artísticas o Enseñanzas Deportivas, a que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.

c).- Datos relativos a la pre-matrícula en la PAU: Se debe seleccionar el Centro de Educación Secundaria de procedencia, así como si el estudiante está matriculado en 2º curso de Bachillerato o último curso de Ciclos Formativos de Grado Superior o títulos equivalentes.

Los estudiantes de 2º de Bachillerato deberán marcar las materias comunes y de modalidad de las que se examinarán en la **fase general** y si optan por presentarse con carácter voluntario a la **fase específica**, con indicación en tal caso de las materias de modalidad de 2º de Bachillerato elegidas para examinarse (*léase la Parte Tercera de este Manual*).

Los estudiantes de último curso de Ciclos Formativos de Grado Superior o títulos equivalentes deberán marcar las materias de modalidad de 2º de Bachillerato elegidas para examinarse con carácter voluntario de la **fase específica** para mejorar su nota de admisión (*léase la Parte Cuarta de este Manual*).

Estos datos podrán ser modificados por el estudiante cuando formalice la matrícula definitiva en la prueba de acceso a la universidad (PAU), una vez finalizado los estudios de 2º curso de Bachillerato o último curso de Ciclos Formativos de Grado Superior o títulos equivalentes (*a excepción de la formación práctica en centros de trabajo y, en su caso, el módulo de proyecto final*) en la convocatoria ordinaria, respectivamente.

d).- Elección de titulaciones: En la pantalla de elección de titulaciones se seleccionarán, una a una, las titulaciones oficiales de Grado de preferencia hasta un máximo de doce. **IMPORTANTE: EL ESTUDIANTE DEBE PENSAR BIEN EL ORDEN DE PREFERENCIA**, situando en primer lugar las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que más le interese y así, sucesivamente, hasta la que menos interesa. No es obligatorio cumplimentar los doce campos de titulaciones.

e).- Cupos especiales: Se indicará en cada caso, si tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, así como si ha requerido de necesidades educativas permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad durante el período de escolarización que precise de recursos y apoyos para la plena normalización educativa. Igualmente, se indicará en cada caso, si cumple los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes sobre la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

Una vez finalizado el proceso de Preinscripción se imprimirán dos copias de su solicitud de preinscripción. Deberá firmar ambas y entregar el ejemplar para la ULPGC en la Secretaría del centro en el que se encuentra matriculado del 2º curso de Bachillerato o de los estudios conducentes a los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o Técnico Deportivo Superior, a que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.

La solicitud de Preinscripción realizada en el mes de marzo por quienes estén matriculados en el curso actual de 2º curso de Bachillerato o último curso de Ciclos Formativos de Grado Superior o títulos equivalentes, tiene plena validez a los efectos de participar en el procedimiento general de solicitud de plaza en enseñanzas universitarias oficiales de Grado en Escuelas y Facultades de la ULPGC para el curso académico 2013-2014, por lo que se ruega la máxima atención en el momento de *validar* el proceso, y **SÓLO PODRÁ MODIFICARSE, POR UNA SOLA VÉZ, DURANTE EL PERÍODO ORDINARIO DE PREINSCRIPCIÓN.**

En todos los casos, la ULPGC comprobará la veracidad de los datos introducidos en la Preinscripción. *Si el estudiante no cumple los requisitos de acceso a la titulación, su preinscripción no será tenida en cuenta a la hora de asignar las plazas.*

Si el estudiante opta por realizar la Preinscripción a la ULPGC en el PERÍODO ORDINARIO, podrá realizarla directamente en los lugares, así como en las Aulas de Informática que la ULPGC habilite al efecto. Para ello, y como paso previo, comprobará los documentos que deba aportar junto con la solicitud de preinscripción. Una vez hechas estas comprobaciones, y teniendo en cuenta que **SÓLO PODRÁ REALIZAR UNA PREINSCRIPCIÓN POR CUPO AL QUE SE PERTENEZCA**, el/la interesado/a seguirá los pasos que le marque la aplicación informática de Preinscripción, introduciendo los datos solicitados en cada apartado (*es posible que el orden de los procesos varíe*).

MODIFICACIÓN DE LA PREINSCRIPCIÓN

Los estudiantes de 2º curso de Bachillerato y último curso de Ciclos Formativos de Grado Superior o títulos equivalentes que hubieran realizado la Preinscripción en la ULPGC en el mes de marzo, conjuntamente con la pre-matrícula en la PAU, a través de su Centro de Educación Secundaria, podrán modificar sus opciones durante el período ordinario de preinscripción. Para ello, deberán seguir los pasos marcados por la aplicación informática de Preinscripción, desde la dirección de Internet www.ulpgcparati.es.

El estudiante se encontrará con que ya se contemplan sus datos personales. A tal fin, deberá introducir su DNI (sin letra) y su fecha de nacimiento. **ATENCIÓN: Si al introducir su DNI y fecha de nacimiento comprueba que no aparece su preinscripción anterior, deberá realizarla íntegramente.**

Una vez comprobado el orden y las titulaciones marcadas en su nueva preinscripción, deberá validarla pulsando la tecla **“generar impreso”**. **UNA VEZ VALIDADA, NO PODRÁ REALIZAR NINGUNA OTRA MODIFICACIÓN. LA NUEVA PREINSCRIPCIÓN ANULARÁ LA ANTERIOR.**

Debe tenerse en cuenta que *no basta con realizar la preinscripción por Internet*. De esta nueva preinscripción se imprimirán dos ejemplares, el/la interesado/a firmará ambos y se presentarán en la ULPGC en los lugares señalados en las instrucciones de admisión y matrícula para el curso 2013-2014, **DENTRO DEL PERÍODO ORDINARIO DE PREINSCRIPCIÓN**, junto con la documentación a aportar en su caso. El/la interesado/a solicitará que le sellen uno de los ejemplares (*ejemplar para el/la interesado-a*), que quedará en su poder como comprobante.

La Preinscripción realizada podrá remitirse, en su caso, por correo certificado, siempre que quede constancia de que se ha presentado dentro del período ordinario, en la forma que establece

la legislación vigente. Es importante que conste en la solicitud de Preinscripción (ejemplar para la ULPGC) la fecha de su presentación en la Oficina de Correos. *Para ello, pida al funcionario de Correos y Telégrafos que haga constar la fecha de recepción en la correspondiente solicitud de preinscripción, a continuación, cierre el sobre con toda la documentación y deposítelo en dicha oficina para su remisión en plazo a la dirección del Registro General de la ULPGC que figura más abajo:*

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Edificio de Servicios Administrativos
Registro General
Calle Real de San Roque, nº 1
35015 Las Palmas de Gran Canaria

Procedimiento de Preinscripción resto de solicitantes

Quienes deseen iniciar estudios universitarios oficiales de Grado en la ULPGC deberán realizar una Preinscripción, si no la hubieran hecho con anterioridad, durante el período ordinario de preinscripción establecido en las instrucciones de admisión y matrícula para el curso 2013-2014. La preinscripción se hará por Internet, desde la Web de la ULPGC.

El proceso de Preinscripción es similar al descrito en el apartado precedente, a excepción de los datos relativos a la pre-matrícula en la PAU, que no se solicitarán, y consta de los siguientes pasos:

a).- Datos personales: Se deberá poner el máximo cuidado en cumplimentar correctamente estos datos, y sobre todo, el nombre y los apellidos, que deben coincidir exactamente con los que figuran en el Documento Nacional de Identidad o similar. **ATENCIÓN: SÓLO SE INTRODUCIRÁN LOS NÚMEROS HASTA OCHO DÍGITOS.** La introducción incorrecta del número del Documento Nacional de Identidad o similar puede impedir el posterior acceso a la información de la preinscripción.

b).- Datos de cupo de acceso: Se deberá indicar el cupo y colectivo al que pertenece, es decir, **cupos generales** (*estudiantes en posesión del título de Bachiller, estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos Internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, que cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades; estudiantes de sistemas educativos extranjeros con título homologado; estudiantes en posesión de los títulos de Técnico Superior correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas o de Técnico Deportivo Superior*) y **cupos de reserva** (*personas mayores de 25 años y 45 años, personas mayores de 40 años que acrediten experiencia profesional o laboral, estudiantes con titulación universitaria*).

c).- Elección de titulaciones: En la pantalla de elección de titulaciones se seleccionarán, una a una, las titulaciones oficiales de Grado de preferencia hasta un máximo de doce. **IMPORTANTE: EL ESTUDIANTE DEBE PENSAR BIEN EL ORDEN DE PREFERENCIA,** situando en primer lugar las enseñanzas de Grado que más le interese y así, sucesivamente, hasta la que menos interesa. No es obligatorio cumplimentar los doce campos de titulaciones.

d).- Cupos especiales: Se indicará en cada caso, si tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, así como si ha requerido de necesidades educativas permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad durante el período de escolarización que precise de recursos y apoyos para la plena normalización educativa. Igualmente, se indicará en cada caso, si cumple los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes sobre la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

Una vez finalizado el proceso de Preinscripción se imprimirán dos copias de su solicitud de preinscripción. Deberá firmar ambas y entregar el ejemplar para la ULPGC, junto con la documentación requerida, en cualquiera de los lugares establecidos en las instrucciones de admisión y matrícula para el curso 2013-2014.

Si opta por presentar en mano la solicitud de Preinscripción en los lugares señalados en las instrucciones de admisión y matrícula para el curso 2013-2014, solicite en ese mismo acto al personal de la ULPGC encargado de tramitar las solicitudes de Preinscripción, que le sellen el ejemplar para el/la interesado/a de su solicitud, que quedará en su poder como comprobante.

Además de los lugares de entrega señalados, la solicitud de preinscripción se podrá remitir por correo postal certificado, siempre que quede constancia de que se ha presentado dentro del plazo ordinario, en la forma que establece la legislación vigente. Es importante que conste en la solicitud de preinscripción (ejemplar para la ULPGC) la fecha de su presentación en la Oficina de Correos. *Para ello, pida al funcionario de Correos y Telégrafos que haga constar la fecha de recepción en la correspondiente solicitud de preinscripción; a continuación, cierre el sobre con toda la documentación y deposítelo en dicha oficina para su remisión en plazo a la dirección del Registro General de la ULPGC que figura a continuación:*

**Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Edificio de Servicios Administrativos
Registro General
Calle Real de San Roque, nº 1
35015 Las Palmas de Gran Canaria**

Preinscripción fuera de plazo

Una vez finalizado el período ordinario de Preinscripción, aquellas personas que no la hubieran presentado en el plazo, podrán realizar una Preinscripción en las titulaciones oficiales que se oferten y resulten plazas vacantes al finalizar el proceso de asignación de plazas de los solicitantes que efectuaron la preinscripción en el plazo.

La preinscripción fuera de plazo se podrá hacer por Internet desde la página Web de la ULPGC, en una sola ocasión, y si desea modificarse deberá presentarse una solicitud en el Registro General de la ULPGC. En todo caso, se podrá solicitar hasta un máximo de cuatro titulaciones oficiales de Grado, presenciales y/o no presenciales, que deben estar ordenadas según sus preferencias de estudios o grado de interés, aportando la documentación pertinente.

Una vez efectuada la ordenación de las plazas en aquellas titulaciones oficiales de Grado en las que hayan resultado vacantes después de finalizar el proceso de asignación de plazas de preinscripción general, o cuando se haya cubierto la totalidad de la demanda, se publicará un listado de asignación de plazas, para que los interesados que en él se relacionan puedan formalizar su matrícula.



Matrícula de estudiantes de preinscripción

Matrícula de estudiantes de preinscripción

Los estudiantes procedentes de preinscripción realizarán la matrícula en primer curso de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en los plazos establecidos en los listados de asignación de plazas.

a).- Alumnos a los que se asigne plaza en su primera opción:

Han de matricularse en el plazo establecido para ello, ya que de no hacerlo en ese período, decaerán en su derecho de admisión y serán excluidos del proceso de preinscripción y asignación de plazas, sin perjuicio de que puedan preinscribirse fuera de plazo.

b).- Alumnos a quienes se asigne plaza en la segunda o siguientes opciones:

Podrán optar por matricularse en la titulación asignada y/o mantenerse en situación de espera en titulaciones situadas con prioridad a ésta. En ambos casos se procederá a eliminar del proceso de asignación de plazas las titulaciones situadas con posterioridad a la asignada. Si el alumno opta por matricularse en la titulación asignada y en un listado posterior consigue plaza en una titulación preferente, podrá hacer un cambio de matrícula. Si el alumno opta por no matricularse en la titulación asignada perderá el derecho a la plaza asignada pero no las expectativas de mejorar su posición a una titulación preferente en los sucesivos listados. Todo ello sin perjuicio de que puedan preinscribirse fuera de plazo.

MATRÍCULA PROVISIONAL

Los solicitantes que acrediten haber efectuado preinscripción en otras Universidades y estar pendientes de asignación de plaza en las mismas, podrán formalizar matrícula provisional en los estudios asignados en la ULPGC. En todo caso, la matrícula provisional se mantendrá hasta la fecha establecida en las instrucciones de matrícula, fecha en la que si no se hubiera formalizado definitivamente la matrícula, se procederá de oficio a su anulación.

FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA

Aquellas personas a las que se les asigne plaza por el procedimiento de preinscripción, podrán formalizar la matrícula en la titulación que corresponda, conforme al procedimiento y plazos establecidos en las instrucciones correspondientes.

Procedimiento de matrícula

Una vez que el estudiante ha obtenido plaza en una titulación, formalizará su matrícula por el procedimiento de *automatrícula* a través de Internet desde la dirección www.ulpgcparati.es.

Quienes no dispongan de los medios informáticos necesarios o así lo prefieran, podrán formalizar la matrícula en la ULPGC desde los PC instalados en las Escuelas y Facultades, así como en la Delegación en Lanzarote, en la Unidad de Apoyo a la Docencia en Fuerteventura y en los lugares autorizados en el resto de las islas.

PROCEDIMIENTO

El programa de “**automatrícula**” consta de una serie de pantallas que el estudiante debe ir cumplimentando, de forma consecutiva, empezando por la pantalla de “**datos personales**” y finalizando con la pantalla de “**generar matrícula**”.

Cada vez que se acceda a una de las pantallas, aparecerá una ventana con información que servirá de ayuda. Aunque cierre dicha ventana siempre podrá acceder de nuevo a ella pulsando en el botón de ayuda.

A continuación se presenta una breve descripción de las pantallas que encontrará el estudiante, así como lo que deberá hacer en cada una de ellas:

a).- Datos personales: Se muestran los datos personales del/a interesado/a que figuran en la base de datos de la ULPGC. Es muy importante revisarlos para comprobar su exactitud. El estudiante tiene la posibilidad de modificar los datos relativos a su domicilio familiar, contacto (teléfono, correo electrónico, etc.) y los datos del domicilio durante el curso (sólo si son diferentes a los del domicilio familiar). Si se realiza algún cambio en los datos deberá confirmarlos antes de pasar a la siguiente pantalla.

b).- Carné Inteligente: Con este nombre se conoce al carné identificativo de todos los miembros de la comunidad universitaria. Si el estudiante no dispone del mismo (por ejemplo, si se matricula por primera vez en la ULPGC) tendrá que rellenar algunos datos para su tramitación. El carné inteligente es imprescindible para acceder a todos los servicios de la ULPGC y puede, a elección del titular, ser financiero o no. Es decir, estar vinculado a una cuenta bancaria en la Caja de Canarias o servir únicamente como carné universitario.

c).- Datos académicos: De manera automática se incluyen en el formulario de automatrícula las asignaturas del primer y segundo semestre correspondientes al primer curso de las enseñanzas universitarias de Grado en las que el alumno ha obtenido plaza.

Los estudiantes que accedan a primer curso de titulaciones impartidas en modalidad no presencial no tienen que formalizar la matrícula del primer curso completo, pero sí de un mínimo de 30 créditos ECTS y matricularse necesariamente en el curso de iniciación a la Teleformación, que tiene 1,5 créditos.

d).- Tipo de matrícula: El estudiante elige el tipo de matrícula, según sea beneficiario o no de los derechos de exención, reducción o bonificación en los precios públicos por la prestación de servicios académicos, de acuerdo con la normativa vigente: *Solicitante de Beca del Ministerio de Educación (Beca del Gobierno Vasco, en su caso) y/o de la Comunidad Autónoma de Canarias, Alumnado con Matrícula de Honor, Alumnado con discapacidad, Familia Numerosa, Personal de la ULPGC, etcétera.*

e).- Modalidad de pago: En este apartado podrá elegir entre realizar un único pago o fraccionar el pago de la matrícula, pudiendo optar por el pago en Oficinas y Cajeros de la Caja de Canarias, pago por transferencia bancaria, pago con Tarjeta Canaria por Internet (TPV) y pago por PC-Caja.

f).- Datos Estadísticos: En este apartado deberá aportar información de carácter variado que incluye datos familiares, número de la seguridad social, número del carné de familia numerosa (si se posee). *Si no se es estudiante de nuevo ingreso esta pantalla aparecerá rellena con los datos consignados la última vez que se matriculó, aunque conviene revisarlos.* Cuando se termine de cumplimentar la pantalla ha de pulsarse el botón de “CONFIRMAR DATOS”.

El acceso al programa de automatrícula es mediante introducción del DNI o NIE.

Una vez finalizado el proceso de automatrícula el programa generará automáticamente dos documentos, un ejemplar para la ULPGC y otro para el interesado que servirá de justificante.

ENTREGA DE DOCUMENTOS

Toda la documentación de la matrícula deberá entregarse con anterioridad al **15 de septiembre de 2013** en la Administración del Edificio* responsable de los estudios en los que el alumno o alumna se hubiera matriculado. Como excepción, se ajustarán a sus plazos específicos los alumnos que hubieran obtenido plaza en los últimos listados por cumplir los requisitos de acceso a la universidad en la convocatoria extraordinaria, así como los alumnos matriculados solicitantes de reconocimiento y/o transferencia de créditos y quienes estuvieran en posesión de una resolución expresa de concesión de plaza.

**Quienes entreguen la documentación de la matrícula en la Administración del Edificio podrán solicitar en ese mismo acto que se les selle el documento de matrícula (ejemplar para el interesado).*

También se podrá entregar la documentación de la matrícula, en la forma y plazos que se establezcan, en la Delegación en Lanzarote, en la Unidad de Apoyo a la Docencia en Fuerteventura, así como en los lugares que expresamente se establezcan en las instrucciones de admisión y matrícula para el curso académico 2013-2014.

Asimismo, podrá remitirse por correo certificado a la dirección de la Administración del Edificio responsable de los estudios, siempre que quede constancia de haberse presentado dentro del plazo establecido en cada caso.

Los documentos que se deberá aportar varían en cada caso, siendo en general los siguientes:

a).- Documento de la matrícula efectuada por Internet (ejemplar para la ULPGC), una vez abonados los precios públicos correspondientes.

b).- Fotocopia compulsada por el órgano competente, o bien, original y fotocopia para su cotejo, del DNI, NIE, pasaporte o tarjeta de residencia.

c).- Una fotografía tamaño carné junto al impreso del carné inteligente.

d).- Documentos acreditativos del derecho a la exención, reducción o bonificación de precios públicos por la prestación de servicios académicos, cuando proceda, que estén en vigor en el momento de formalizar la matrícula por cualquiera de los medios establecidos por la ULPGC.

e).- Fotocopia compulsada por el órgano competente, o bien, original y fotocopia para su cotejo, de la tarjeta sanitaria.

f).- Resguardo de haber abonado los derechos de traslado de expediente desde la Universidad o Centro de Educación Superior donde hubiese estado matriculado anteriormente, cuando proceda.

Quienes soliciten reconocimiento y/o transferencia de créditos, además de la documentación anterior, deberán presentar:

a).- Solicitud de reconocimiento y/o transferencia de créditos, debidamente cumplimentada y firmada por el/la interesado/a.

b).- Certificación académica personal de los estudios universitarios iniciados, en la que consten, entre otros, los siguientes extremos:

- La rama de conocimiento a la que pertenezca el título.
- La calificación obtenida en las materias o asignaturas superadas.
- El carácter de formación básica, obligatoria u optativa de las materias superadas, con el número de créditos de cada una.

c).- Fotocopia de la publicación del plan de estudios desde el que se solicita el reconocimiento y/o transferencia de créditos, sellada por la universidad o centro de origen.

En el caso de estudiantes de países no pertenecientes a la Unión Europea, todos los documentos deberán estar legalizados por vía diplomática (*salvo aquellos que estén apostillados en virtud del Convenio de La Haya de 1961 sobre eliminación del requisito de legalización de documentos públicos*), y traducidos, en su caso, al español por un traductor oficial.

No se exige ningún tipo de legalización para los documentos expedidos en Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, si bien se mantiene, a todos los efectos, la obligación de traducir oficialmente al español los documentos que aporten cuando no hayan sido expedidos en ese idioma.

CURSOS DE ARMONIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS

La información relativa a los cursos de armonización de conocimientos aparecerá en la página Web de la ULPGC en el mismo apartado que la preinscripción y matrícula. Los solicitantes podrán matricularse en los cursos de armonización de conocimientos tras formalizar su matrícula en la titulación oficial que corresponda, bien en el mismo proceso, o posteriormente, atendiendo al fin del período de matrícula de cada uno de los cursos de armonización.



Seguro voluntario Cum Laude

La ULPGC ha concertado con la Compañía ACE European Group Limited ^(*) el Seguro Cum Laude.

^(*) Ace European Group Limited está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid; Tomo 19.701, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M346611, Libro de Sociedades. Autorizada por la Dirección General de Seguros, según Orden Ministerial de 13 de mayo de 1987, NIF W-0067389-G).

La suscripción al Seguro Cum Laude es voluntaria. La cobertura del mismo será efectiva (*) desde el 1 de octubre de 2012 o desde la fecha en que el alumno o alumna ingrese la prima junto con el importe de la matrícula, si dicha fecha fuera posterior a la anterior, y en cualquier caso hasta el 30 de septiembre de 2013.

El importe de la prima (*) es de **13,00 euros**.

(*) *Los efectos de la Póliza y el importe de la prima se refieren al curso académico 2012-2013.*

Las garantías de la presente Póliza surten efecto en cualquier lugar del mundo y durante las 24 horas del día, quedando excluidos los accidentes derivados de actividades profesionales. No obstante lo anterior, quedan incluidas las prácticas que se deriven de los estudios y sean necesarias para la consecución de los mismos.

EXTRACTO DE LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA

RIESGOS INCLUIDOS

Accidente, considerando como tal, cualquier hecho fortuito, violento, externo y ajeno a la intencionalidad del Asegurado y que le cause lesión corporal. También se consideran accidentes:

- Los atentados que no cubra el Consorcio, descargas eléctricas y el rayo.
- La asfixia por gases, vapores o inmersión.
- Las inoculaciones infecciosas o pinchazos que sufran los profesionales de la medicina, en el ejercicio de su profesión.
- Los accidentes producidos como consecuencia de prácticas o visitas derivadas de sus estudios, tales como astilleros, obras, etc.

Quedan cubiertos los accidentes del Asegurado cuando viaje como pasajero de empresa de transporte aéreo, siempre que el avión sea pilotado por personal con licencia de piloto en regla y esté en vuelo regular entre aeropuertos debidamente acondicionados para el tráfico de pasajeros.

RIESGOS EXCLUIDOS

- Accidentes anteriores a la póliza.
- Accidentes provocados intencionadamente por el Asegurado, suicidio, lesiones auto infligidas e infarto de miocardio.
- Accidentes provocados por tratamientos no prescritos por un médico.
- La participación del Asegurado en actos delictivos o su resistencia a ser detenido. Imprudencias o negligencias graves del Asegurado.
- Deportes como profesional y, en cualquier caso, esquí de montaña y/o náutico, escalada, boxeo, submarinismo, polo, concursos hípicas, caza mayor y cualquier deporte que implique riesgo aéreo.
- Guerra, declarada o no, conmociones civiles, rebeliones, secuestro, ley marcial o cuarentena y su proclamación (sin perjuicio de la cobertura del consorcio).
- Terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas o huracanes (sin perjuicio de la cobertura del consorcio).
- Accidentes sufridos en estado de embriaguez, cuando el juez determine alcoholismo y/o toxicomanía, así como cualquier tratamiento, terapia y/o rehabilitación.

Para las coberturas de viaje (fuera de España), además de las anteriores:

- Prestaciones que no hayan sido previamente comunicadas al Asegurador y aquéllas para las que no se hubiera obtenido la conformidad de éste, salvo los supuestos de imposibilidad material debidamente acreditada.
- Cuando el viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico, salvo que se acredite debidamente por el Asegurado o sus causahabientes que la enfermedad, accidente o fallecimiento, en su caso, no guarda relación alguna con el tratamiento médico origen del desplazamiento.
- Diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos.
- Rescate de personas en montaña, sima, mar o desierto.
- Tratamientos odontológicos, oftalmológicos y otorrinolaringológicos, salvo los que sean considerados de urgencia.
- Adquisición, implantación, sustitución, extracción y/o reparación de prótesis.
- Viajes de duración superior a 90 días consecutivos.
- Cualquier gasto médico inferior a 9,02 €.

Las Condiciones Generales, Especiales y Particulares de la Póliza, así como las Coberturas por Accidente y las Coberturas por Accidente y/o Enfermedad en caso de viaje fuera de España por un período menor de 90 días, estarán sujetas a los cambios que puedan producirse para el curso académico 2013-2014.

COBERTURAS POR ACCIDENTE

- PÉRDIDA DE CLASES durante 20 días consecutivos, como consecuencia de un accidente: hasta 1.500 € en concepto de ayuda para clases particulares.
- PÉRDIDA DE MATRÍCULA: el reembolso de ésta si por un accidente no se puede asistir a clase durante 2 meses consecutivos o el accidente ocurre durante los 15 días anteriores a la convocatoria de un examen final, hasta un máximo de 2.000 €.
- ASISTENCIA SANITARIA por Accidente: ilimitado en Centros concertados hasta 365 días. En libre elección de médicos hasta 3.000 €.
- INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA por Accidente: una indemnización de 25.000 €.
- INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL por Accidente: según baremo en base a 25.000 €.
- FALLECIMIENTO por accidente: una indemnización de 15.000 euros.
- INFORTUNIO FAMILIAR, por fallecimiento, por accidente en transporte privado y/o público, del padre o de la madre: una indemnización de 7.500 € y 15.000 € si fallecen ambos en el mismo accidente.

COBERTURAS POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD en caso de viaje fuera de España, por un período menor de 90 días

- ASISTENCIA SANITARIA por enfermedad hasta 3.000 €.
- TRASLADO SANITARIO hasta el domicilio habitual por enfermedad y/o accidente.
- ENVÍO DE UN FAMILIAR en caso de hospitalización por enfermedad y/o accidente.
- GASTOS DE ESTANCIA de este familiar hasta 60 € diarios (máximo 15 días).
- REPATRIACIÓN por fallecimiento por cualquier causa.
- ENVÍO DE MEDICAMENTOS.
- SUSTITUCIÓN DE PRESCRIPCIONES EXTRAVIADAS EN EL EXTRANJERO
- SUSTITUCIÓN DE GAFAS O LENTES DE CONTACTO en caso de robo o extravío
- SERVICIO DE INFORMACIÓN de viajes
- SERVICIO DE MENSAJES urgentes

¿CÓMO SUSCRIBIRLO?

Se puede suscribir en el mismo acto de la “auto-matriculación”, cumplimentando la pregunta formulada sobre este Seguro en la aplicación informática de auto-matricula, desde la Web: www.ulpgcparati.es, e ingresando el importe de la prima junto con el importe de la matrícula, o después de forma autónoma (en este último caso los interesados podrán informarse en la Administración del Edificio en el que se imparte la titulación).

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN DE ACCIDENTE DIRIGIRSE A:

ACE European Group Limited
Departamento de Accidentes
Francisco Gervás, 13
28020 Madrid

Tel. 902 01 01 54
Fax. 91 837 68 00

www.aceeurope.es
e-mail: clientes.es@acegroup.com

Para la prestación de cualquier servicio se deberá presentar copia del impreso de matrícula y comunicar el número de póliza **0102104196**.



Perfil del estudiante universitario

Perfil del estudiante universitario

Según la modalidad de dedicación del estudiante universitario, distinguimos:

- a) A tiempo completo
- b) A tiempo parcial
- c) Con dedicación reducida
- d) Con dedicación intensiva



ESTUDIANTE A TIEMPO COMPLETO

Se considera como estudiante a tiempo completo aquel que se matricule en un curso académico de al menos 60 créditos ECTS.

Los alumnos de Grado admitidos a realizar estudios a tiempo completo deberán aprobar, como mínimo 12 créditos/año. Corresponde a la Dirección o Decanato del centro la concesión de un año de gracia, en el que se les exima por una sola vez del cumplimiento de dicho requisito.

ESTUDIANTE A TIEMPO PARCIAL

Se considera estudiante a tiempo parcial aquel que se matricula de un mínimo de 30 créditos y un máximo de 59 créditos ECTS en los estudios de Grado o de un mínimo de 15 y un máximo de 59 créditos ECTS en los estudios de Máster. El alumnado que pretenda seguir estudios a tiempo parcial deberá solicitar esta modalidad en el momento de formalizar la matrícula en primer curso, acreditando los motivos que le impiden la realización de los estudios a tiempo completo.

Los alumnos de Grado admitidos a realizar estudios a tiempo parcial deberán aprobar, como mínimo 6 créditos al año. Corresponde a la Dirección o Decanato del centro la concesión de un año de gracia, en el que se les exima por una sola vez del cumplimiento de dicho requisito.

En el momento de la matrícula se señalará si se opta por una u otra opción y el régimen elegido se mantendrá durante todo el curso académico, pudiéndose modificar en el siguiente.

La consideración de estudiante a tiempo parcial se recogerá en el resguardo acreditativo del abono de matrícula y comprenderá como mínimo un curso académico con sus dos semestres completos.

ESTUDIANTE CON DEDICACIÓN REDUCIDA

El estudiante a tiempo parcial podrá solicitar dedicación reducida, y será aquel que por razones excepcionales se matricule en un año académico entre 6 y 29 créditos ECTS. Este tipo de matrícula debe solicitarse al Director o Decano del centro. En ningún caso un estudiante podrá estar con dedicación reducida más de dos cursos académicos.

ESTUDIANTE CON DEDICACIÓN INTENSIVA

El estudiante a tiempo completo podrá solicitar dedicación intensiva, y será aquel que por razones excepcionales se matricule en un año académico de entre 61 y 90 créditos ECTS. Únicamente se podrá optar a este régimen de dedicación intensiva a partir del segundo año de matrícula y siempre que en el año precedente se hubiera superado un mínimo de 54 créditos. Este mismo rendimiento académico en el año inmediatamente anterior se exigirá en cada curso para poder permanecer en este régimen de dedicación intensiva.

Precios públicos por la prestación de servicios académicos, exención, bonificación y documentación

Para los planes de estudios estructurados en créditos ECTS, el precio de las materias o asignaturas se calculará de conformidad con el número de créditos asignados, dentro del grado de experimentalidad en que se encuentren las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y según se trate de primera, segunda o sucesivas matrículas.

En la matrícula por asignaturas se diferenciarán las modalidades de anual, semestral y cuatrimestral, según se determine para cada titulación en los planes de estudios correspondientes.

Quienes cursen estudios universitarios oficiales podrán matricularse en régimen de dedicación a tiempo completo, o a tiempo parcial, de acuerdo con lo que establezca la normativa de la Universidad donde se cursen los estudios.

En el período ordinario de matrícula se podrá elegir la forma de efectuar el pago de los precios públicos establecidos para los diversos estudios universitarios, bien haciéndolo efectivo en un solo pago en el momento de formalizar la matrícula, o bien de forma fraccionada en cuatro plazos.

En la modalidad de pago fraccionado, las tasas de apertura de expediente académico y el seguro escolar deben incluirse por su importe íntegro en el cálculo del primer pago.

En el caso de hacer efectivo el importe de la matrícula en un solo pago en el momento de formalizar la matrícula, las Universidades podrán aplicar una bonificación ^(*) del 3 por ciento del importe total a abonar, excluidas las tarifas de apertura de expediente y de seguro escolar.

() La bonificación por hacer efectivo el importe de la matrícula en un solo pago, a la que se refiere el Decreto anual por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias, solo será de aplicación a los estudiantes que formalicen su matrícula dentro del período ordinario.*

Quienes soliciten traslado de expediente para matricularse en una universidad pública canaria deberán abonar a ésta las tarifas correspondientes a la apertura de expediente.

Quienes estén matriculados en una universidad canaria y soliciten traslado de expediente a otra universidad deberán abonar las tarifas correspondientes por traslado de expediente.

Las bonificaciones y exenciones que procedan conforme a la normativa vigente se llevarán a cabo una vez calculado el importe total de la matrícula.

Los solicitantes de exención o bonificación por cualquiera de las causas establecidas legalmente, para tener derecho a su disfrute, deberán aportar la documentación acreditativa dentro del plazo de matriculación.



Los conceptos que se abonan en el momento de formalizar la matrícula son los siguientes:

A).- PRECIOS PÚBLICOS ACADÉMICOS

Son los que debe abonar el estudiante por las asignaturas o créditos de los que se matricule. Según el tipo de matrícula que corresponda al estudiante, los precios públicos a satisfacer pueden variar por exención, reducción o bonificación.

Los precios públicos y derechos en el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional los fija la Comunidad Autónoma dentro de los límites establecidos por la Conferencia General de Política Universitaria, que estarán relacionados con los costes de la prestación del servicio (*Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril*).

B).- PRECIOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Apertura de expediente académico por comienzo de estudios: Deberán abonarlo todos los estudiantes que comiencen estudios universitarios en la ULPGC.

Carné universitario: Deberán abonarlo todos los estudiantes que inicien enseñanzas universitarias oficiales de Grado en la ULPGC y tendrá vigencia mientras estén cursando dichos estudios.

Seguro escolar: Son beneficiarios del seguro escolar todos los estudiantes españoles, así como los nacionales de los países de la Unión Europea y los integrados en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega). Igualmente, son beneficiarios del seguro escolar todos los refugiados y apátridas que residan en el territorio de los países anteriores. La edad límite para la aplicación del seguro escolar es de 28 años, si bien el seguro escolar cubrirá todo el año en el que el estudiante cumpla dicha edad.

PLAZOS DE ABONO DE LA MATRÍCULA

Los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario se abonarán dentro de los plazos ordinarios de formalización de matrícula establecidos por la universidad.

En el supuesto de acogerse a la modalidad de pago fraccionado, los abonos deberán efectuarse en los plazos que establezca el Decreto anual por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso académico 2013-2014.

Para el presente curso académico, el calendario de pago fraccionado quedó establecido en los siguientes plazos:

Primer plazo: en el momento de formalizar la matrícula.

Segundo plazo: del 3 al 17 de diciembre de 2012.

Tercer plazo: del 1 al 15 de febrero de 2013.

Cuarto plazo: del 1 al 15 de abril de 2013.

IMPAGO DE LA MATRÍCULA

La falta de pago de cualquiera de las cuatro fracciones del importe del precio público a satisfacer en los plazos previstos dará origen a la pérdida de los derechos y beneficios derivados de la matrícula.

Comprobado el impago total o parcial de los derechos académicos correspondientes, tras haberle sido requerido el pago mediante notificación, y en el caso de no producirse el abono de la cantidad impagada en el plazo de 15 días tras la recepción de la notificación, la matrícula será anulada de oficio por el órgano correspondiente de la Universidad.

De producirse la anulación de la matrícula, conforme al apartado anterior, se generará una deuda con la Universidad para sucesivas matrículas por el importe de la matrícula no abonado.

La prestación del servicio ofrecido por la Universidad al estudiante quedará interrumpido cuando se produzca la anulación por impago, perdiendo la condición de estudiante universitario, por lo que no podrá continuar los estudios iniciados, presentarse a examen, realizar prácticas ni ser calificado.

En sucesivas matrículas se le efectuará liquidación por el total de los derechos que debe ingresar, incluyendo los no satisfechos en cursos anteriores con el recargo correspondiente.

A todos los efectos, la anulación de la matrícula de oficio conlleva, para todos los alumnos, que los resultados computan a efectos del número de matrículas y convocatorias agotadas en su caso.

Cuando un alumno o alumna haga efectivo un impago de cursos anteriores podrá solicitar la rehabilitación de los derechos y beneficios derivados de la matrícula.

La anulación de la matrícula a instancia del alumno, efectuada antes del 15 de noviembre ante el órgano correspondiente de la ULPGC, conllevará la devolución, en su caso, de las cuantías abonadas en concepto de precios públicos por servicios académicos y no supondrá cómputo en número de matrículas, ni los efectos derivados de ésta. Además, los becarios habrán de presentar justificante de renuncia, y los solicitantes de beca, justificante de desistimiento de su solicitud de becario, junto con la correspondiente solicitud de anulación de matrícula.

ABONO DE PRECIOS DE ASIGNATURAS IMPARTIDAS EN MODALIDAD NO PRESENCIAL

En las titulaciones de esta modalidad no presencial las exenciones y/o bonificaciones son de aplicación para los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios, pero no lo son para las tasas establecidas para la impartición de esta modalidad por el Consejo Social, en las que se establece un precio por crédito de 23 euros en concepto de materiales didácticos y servicios específicos de esta modalidad de impartición no presencial.

ALUMNADO BECARIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN O DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Estarán exentas del abono de los precios públicos establecidos por la prestación de servicios académicos universitarios, las personas físicas beneficiarias de becas ^(*) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, así como a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

() La cuantía de la beca de matrícula cubrirá el importe de los créditos de que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2012-2013 (Resolución de 2 de agosto de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2012-2013, para estudiantes de enseñanzas universitarias. B.O.E. del 14 de agosto de 2012).*

Quienes al formalizar la matrícula se acojan a la exención provisional del pago por haber solicitado la concesión de una beca y posteriormente no obtuviesen la condición de becarios o becarias con derecho a la correspondiente ayuda o les fuere revocada la beca concedida, vendrán obligados al abono del precio correspondiente a la matrícula en todas las asignaturas en los términos previstos por la legislación vigente, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de denegación o de la notificación de la revocación.

ALUMNADO CON MATRÍCULA DE HONOR

Quienes hayan obtenido matrícula de honor global en COU, en Bachilleratos LOGSE o LOE o en Ciclos Formativos de Grado Superior estarán exentos del pago de los precios públicos para la realización de las pruebas generales de aptitud para el acceso a la Universidad y las pruebas específicas para acceso a centros, así como, por una sola vez, del pago de los precios públicos establecidos por la prestación de servicios académicos universitarios en el primer curso de los estudios universitarios en que se matriculen.

ALUMNADO CON PREMIO EXTRAORDINARIO DE BACHILLERATO

Quedará exento del pago de los precios públicos establecidos por la prestación de servicios académicos universitarios en el primer curso de los estudios que curse, el alumnado que obtenga el Premio Extraordinario de Bachillerato. En el caso de que el Premio le fuera concedido con posterioridad al pago de los precios públicos, la Universidad podrá optar entre devolver el importe correspondiente o descontarlo en el primer pago por dicho concepto que haya de realizar el alumno o alumna con posterioridad.

ALUMNADO EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Quedará exento del pago de los precios públicos establecidos por la prestación de servicios académicos universitarios, el alumnado que se matricule en las universidades canarias amparado por las disposiciones de un acuerdo de movilidad con una universidad perteneciente a un país no integrado en el Espacio Europeo de Educación Superior que contemple una estancia por un período inferior a un curso académico, y en el que se establezca reciprocidad en la exención de precios de matrícula para el alumnado de las universidades canarias que haga uso de la movilidad.

VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

En virtud del artículo 7 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, gozarán de exención total del pago de los precios públicos establecidos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario, quienes hayan sido víctimas de bandas armadas y elementos terroristas, así como sus cónyuges e hijos, siempre que se acredite ante la Universidad la resolución administrativa o judicial que les hubiere reconocido la condición de víctima de terrorismo.

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Los estudiantes que tengan la condición de víctimas de la violencia a la que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, gozarán de exención total del pago de los precios públicos establecidos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario. La situación de violencia de género se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en la normativa vigente.

ALUMNADO CON DISCAPACIDAD

En virtud de la Disposición Adicional Vigésimo Cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, quienes tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento quedan exentos totalmente del pago de los precios públicos establecidos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario.

FAMILIAS NUMEROSAS

En virtud del artículo 12.2.a) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas se establece exención para los miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial y una bonificación del 50% para los de categoría general en el pago de los precios públicos establecidos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario.

La condición de Familia Numerosa ha de acreditarse en el momento de formalizar la matrícula.

Procedimiento de pago de precios públicos

Cuando el estudiante realice su 'Auto-Matrícula' se imprimirán DOS ejemplares de la misma, con los que procederá al pago de los precios públicos correspondientes:

- **En Oficinas de la Caja de Canarias:** El estudiante presentará los dos ejemplares del resguardo de 'auto-matrícula'; el empleado recogerá la información relativa al "número de referencia" y "total a ingresar", sellará ambos ejemplares y se los devolverá al interesado. Éste ha de

entregar uno de ellos en la Administración del Edificio donde tiene su sede administrativa la titulación en la que se ha matriculado, y conservará el segundo como justificante.

- **En Cajeros de la Caja de Canarias:** El estudiante deberá seleccionar "Ingresos y Pagos" en la pantalla principal y "Pagos ULPGC", tecleará el "número de referencia" indicado en el abonaré y el "total a ingresar", presentará los dos resguardos de matrícula y el comprobante de pago expedido a través del Cajero en la Administración del Edificio donde tiene su sede administrativa la titulación en la que se ha matriculado, la cual devolverá al interesado uno de los resguardos de matrícula con el sello de la Universidad.
- **Por PC-Caja (Banca por Internet de La Caja de Canarias):** El estudiante deberá seleccionar "Pagos" en la pantalla principal y "Pago de Tasas ULPGC", tecleará el "número de referencia" del abonaré y "total a ingresar". Además, en caso de haber seleccionado el pago fraccionado de la matrícula, el estudiante podrá solicitar la domiciliación del resto de pagos. Después presentará los dos resguardos de matrícula y el comprobante de la transferencia en la Administración del Edificio donde tiene su sede administrativa la titulación en la que se ha matriculado, ésta devolverá al interesado uno de los resguardos de la matrícula con el sello de la Universidad.
- **Por transferencia bancaria:** El estudiante realizará una transferencia bancaria a la cuenta corriente de la ULPGC, consignando en el apartado de comentarios "número de referencia" de este abonaré y su DNI. Después presentará los dos resguardos de matrícula y el comprobante de la transferencia en la Administración del Edificio donde tiene su sede administrativa la titulación en la que se ha matriculado, ésta devolverá al interesado uno de los resguardos de matrícula con el sello de la Universidad.
- **Por TPV (pago con tarjeta canaria por Internet):** El estudiante realizará el pago por Internet, deberá introducir el número de su tarjeta y la fecha de caducidad de la misma. Después presentará los dos resguardos de matrícula y el comprobante de la operación en la Administración del Edificio donde tiene su sede administrativa la titulación en la que se ha matriculado; ésta devolverá al interesado uno de los resguardos de matrícula con el sello de la Universidad.



Calendario de preinscripción y matrícula curso 2012-2013

Las siguientes tablas presentan a **título ilustrativo** el Calendario de Preinscripción y Matrícula correspondiente al curso académico **2012-2013**, a fin de dar a conocer las distintas etapas que tienen lugar en el proceso de Preinscripción y de Matriculación para dicho curso académico.

Advertimos que el contenido de esta sección puede experimentar cambios debido a modificaciones en la legislación vigente, así como en los procedimientos de Preinscripción y de Matrícula para el curso académico 2013-2014, posteriores a la publicación de esta edición.

CALENDARIO GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN, PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y MATRICULACIÓN CURSO 2012-2013

1.- Preinscripción y Matrícula de estudiantes de nuevo ingreso

Preinscripción de estudiantes de Bachillerato y de Ciclos Formativos de Grado Superior en centros de la provincia de Las Palmas matriculados en el curso 2011-2012 (conjuntamente con la pre-matrícula en la PAU)	9 a 23 de mayo
Preinscripción General	15 de junio a 6 de julio
Listado Provisional de Preinscripción	13 de julio
Reclamaciones	16, 17 y 18 de julio

2.- Asignación de Plazas y Matriculación

Primer listado de asignación de plazas	23 de julio
Matrícula	23 a 30 de julio
Segundo listado de asignación de plazas	3 de agosto
Matrícula	6 a 13 de agosto
Formalización de Matrícula Definitiva para los que aportaron la Credencial Definitiva de UNED (art. 38 LOU) y los que formalizaron Matrícula Provisional	27 de agosto
Tercer listado de asignación de plazas	31 de agosto
Matrícula	31 de agosto a 5 de septiembre
Presentación de Certificaciones de Titulados Universitarios	Hasta 31 de agosto
Cuarto listado de asignación de plazas. Incluye colectivo de titulados universitarios	7 de septiembre
Matrícula	7 a 12 de septiembre
Fin de la asignación de plazas solo para titulados universitarios	17 de septiembre
Matrícula	17 a 19 de septiembre

3.- Estudiantes que reúnen requisitos en septiembre

Publicación en WEB y prensa local de titulaciones con plazas vacantes	21 de septiembre
Aportación de documentación y adaptación a la oferta	21 a 26 de septiembre
Listado de asignación de plazas	5 de octubre
Matrícula	5 a 11 de octubre

4.- Preinscripción fuera de plazo en titulaciones con plazas vacantes

Presentación de solicitudes	9 de julio a 1 de octubre
Listado de asignación de plazas	15 de octubre
Matrícula	15 a 22 de octubre
A quienes obtengan plaza se les remitirá una notificación a la dirección de correo electrónico que conste en su solicitud de preinscripción fuera de plazo.	

Una vez finalizado el período general de preinscripción, quienes no la hubieran presentado en dicho plazo, podrán realizar una preinscripción fuera de plazo en titulaciones en las que queden plazas vacantes.

Las solicitudes de preinscripción presentadas fuera del período general, acompañadas de la documentación pertinente, se tendrán en cuenta una vez finalizado el procedimiento de asignación y de matrícula de las plazas demandadas por los solicitantes que cumplieron los requisitos de acceso y de admisión en el plazo y, sólo en aquellas titulaciones en las que quedasen plazas vacantes.

10

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad



Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
Vicerrector: Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano
Sede Institucional de la ULPGC
c/ Juan de Quesada, 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tfno.: 928 45 10 25
Fax: 928 45 10 22 / 928 45 96 98
Correo electrónico: vest@ulpgc.es

Dirección de Servicios al Estudiante y Atención Psicosocial
Director: Fernando Grijalvo Lobera
Sede Institucional de la ULPGC
c/ Juan de Quesada, 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tfno.: 928 45 82 59
Fax: 928 45 96 98
Correo electrónico: diseap@ulpc.es

Dirección de Acceso
Director: Manuel Sánchez Artiles
Sede Institucional de la ULPGC
c/ Juan de Quesada, 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tfno.: 928 45 10 26
Fax: 928 45 96 98

Correo electrónico: diac@ulpgc.es

Dirección de Extensión Universitaria y Programas Formativos Especiales

Director: Jorge López Curbelo

Sede Institucional de la ULPGC

c/ Juan de Quesada, 30

35001 Las Palmas de Gran Canaria

Tfno.: 928 45 97 94

Fax: 928 45 96 98

Correo electrónico: diepfe@ulpgc.es

Dirección de Orientación Formativa y Empleabilidad

Directora: Lourdes Sarmiento Ramos

Sede Institucional de la ULPGC

c/ Juan de Quesada, 30

35001 Las Palmas de Gran Canaria

Tfno.: 928 45 80 17

Fax: 928 45 96 98

Correo electrónico: diof@ulpgc.es

Dirección de Residencias Universitarias

Director: Juan Antonio Peña Quintana

Residencia Campus de Tafira

Campus Universitario de Tafira

35017 Las Palmas de Gran Canaria

Tfno.: 928 45 90 02

Fax: 928 45 96 98

Correo electrónico: diru@ulpgc.es

Servicio de Información al Estudiante

El Servicio de Información al Estudiante (en adelante SIE), dependiente de la Dirección de Servicios al Estudiante y Atención Psicosocial del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, tiene por objetivo obtener y difundir la información de interés para los estudiantes, tanto presentes como futuros, de la ULPGC; así como de aquéllos que, por distintas razones, desean cambiar de Universidad o de estudios.

El SIE proporciona la información necesaria a todos los interesados en iniciar estudios universitarios oficiales en la ULPGC, de Grado, Máster y Doctorado, así como de enseñanzas propias de Maestrías y Expertos Universitarios, Programas Formativos Especiales, etcétera.

Además, el SIE resuelve las dudas que les puedan surgir a los estudiantes oficialmente matriculados en la ULPGC en enseñanzas oficiales: Convalidaciones, Adaptaciones de planes de estudios, Reconocimiento y Transferencia de Créditos, Cursos de Adaptación a título de Grado, Simultaneidad de Estudios, Traslados de Expedientes, Programas de Movilidad, Becas y Ayudas al Estudio (General, Movilidad, Prácticas, Investigación, ...), Enseñanza Virtual, Educación Superior Universitaria, etcétera.

Como Centro de Información Juvenil, el SIE responde a múltiples preguntas que no atienden estrictamente a aspectos académicos, e informa, a través de los medios de que dispone, de las noticias de interés para los jóvenes y sus grupos de encuentro. Para ello, participa en Jornadas, Foros y Debates de interés social y cultural.

Consciente del papel fundamental que juegan los Servicios de Información y Orientación Universitarios en la construcción del nuevo marco de la Educación Superior Universitaria, el SIE informa y lleva a cabo acciones que permitan la adaptación progresiva al Espacio Europeo de Educación Superior, dirigidas principalmente a los futuros estudiantes de la ULPGC. Para ello, participa activamente en los Grupos de Trabajo y Encuentros Estatales de los Servicios de Información y Orientación Universitarios y en las Jornadas de Información a futuros estudiantes.

En resumen, la información que puede obtener en el SIE es muy variada, por ejemplo:

INFORMACIÓN ACADÉMICA

Planes de Estudios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), cupos de acceso, notas de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, procedimientos y períodos de preinscripción y matrícula, requisitos de acceso a las enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado, enseñanzas en modalidad no presencial, programas de movilidad, traslados de expedientes, itinerarios de adaptación, ampliación de matrícula, acceso a la universidad para personas mayores de 25 y 45 años, acceso para mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional, régimen de permanencia en la ULPGC, estudios a tiempo completo y parcial, etc.

SERVICIOS AL ESTUDIANTE

Apoyo a la inserción laboral, Defensor de la Comunidad Universitaria, Acción Social, Becas y Ayudas al estudio (*Ministerio de Educación, Comunidad Autónoma de Canarias, propias de la ULPGC*), Becas de Introducción a la Investigación, Servicio de Residencias Universitarias, Servicio de Bibliotecas (*préstamo bibliotecario y de portátiles*), Servicio de Comedor y Cafeterías, Salas de Estudio de 24 horas, Aula de Idiomas, Cursos de Extensión Universitaria y de Armonización de Conocimientos, etc.

OTRO TIPO DE INFORMACIÓN

Actividades Deportivas, de la Naturaleza y de tiempo libre, Premios, Certámenes, Concursos, Jornadas, Talleres, Seminarios, Conferencias, Actividades de Voluntariado, Campañas de Solidaridad, etc.

DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE INTERÉS

Servicio de Información al Estudiante

Tel. 928 451075 (5 líneas)

sie@ulpgc.es

www.ulpgc.es/sie

La Casa del Estudiante

C/. Juan de Quesada, 30

35001 Las Palmas de Gran Canaria

Campus del Obelisco

C/. Pérez del Toro, s/n (esq. Sta. Juana de Arco)

35004 Las Palmas de Gran Canaria

Campus de Tafira

Las Casitas

35017 Las Palmas de Gran Canaria

Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria

El Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria tiene como misión gestionar la planificación administrativa necesaria desde que los alumnos realizan la prueba de acceso a la universidad hasta que finalizan sus estudios correspondientes a titulaciones de primero y de segundo ciclo (en extinción) y de Grado. Asimismo, corresponde a dicho Servicio gestionar las matrículas y preinscripciones, las becas y ayudas al estudio, los programas formativos especiales y las actividades de extensión universitaria de cultura y de acción social.

DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE INTERÉS

Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria
Edificio de Servicios Administrativos
C/. Real de San Roque nº 1
35015 Las Palmas de Gran Canaria
Tfnos: (928) 453383, 453380, 453378
E-mail: gestion_academica@ulpgc.es

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Registro Central de la ULPGC
Edificio de Servicios Administrativos
C/. Real de San Roque nº 1
35015 Las Palmas de Gran Canaria

Legislación

- Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

- Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.
- Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.
- Corrección de errores del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE de 28 de marzo de 2009).
- Corrección de errores del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE de 21 de julio de 2009).
- Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo (BOE de 4 de junio de 2009), por la que se actualizan los anexos del Real Decreto anterior.
- Orden EDU/268/2010, de 11 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión las universidades públicas españolas.
- Orden EDU 473/2010, de 26 de febrero, por la que se establece el procedimiento de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros con estudios homologables al título de Bachiller español.
- Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento de acceso a la Universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 187/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 202/2008, de 30 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 5 de octubre de 2009, por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Canarias la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para el alumnado que haya cursado el Bachillerato.
- Orden EDU/1719/2010, de 21 de junio, por la que se establece la adscripción de los títulos declarados equivalentes a los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior a las ramas de conocimiento y se adapta para ellos la fórmula para el cálculo de la nota de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- Orden 3242/2010, de 9 de diciembre, por la que se determina el contenido de la fase específica de la prueba de acceso a la universidad que podrán realizar quienes estén en posesión de un título de técnico superior de formación profesional, de técnico superior en artes plásticas y diseño o de técnico deportivo superior y equivalentes.
- Real Decreto 961/2012, de 22 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.
- Decreto 62/2012, de 11 de julio, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2012-2013 por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

